

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 1 de 52</b>

**ACTA DE SESION ORDINARIA No. 087 DE 2017**  
**(LEY 136 DE 1994)**

**FECHA:** SAN GIL, DICIEMBRE 05 DE 2017

**HORA:** DE LAS 6:59 A.M A LAS 11:00 A.M.

**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES

**PRESIDE:** ALEXANDER DIAZ LOPEZ - Presidente H. Concejo Municipal 2017.

**ASISTENCIA:**

**Honorables Concejales:**

1. JOSÉ JULIÁN VARGAS
2. EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ
3. NILSON NEIRA TRIANA
4. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
6. CRISTIAN GERARDO CHAPARRO
7. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
8. ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ
9. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
10. RAÚL ARDILA MUÑOZ
11. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DÍAZ
12. CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA

**Funcionarios del Concejo Municipal:**

Secretaria: DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA  
Auxiliar: JUAN CARLOS CALDERON ROJAS

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del Acta anterior
4. Propositiones y varios
5. Convocar a los Honorables Concejales para el día 09 de Diciembre de 2017 a las 6:00 am, para la elección de secretaria (o) del Concejo Municipal de San Gil – Santander para el periodo legal 2018.
6. Proyectos de Acuerdo para segundo debate  
P.A. 016 de Noviembre 17 de 2017  
P.A. 017 de Noviembre 21 de 2017
7. Lectura de Correspondencia

**DESARROLLO:**

**LA PRESIDENCIA:** Muy Buenos Días, siendo las 6:59 del día martes 5 de diciembre 1017 damos inicio a la sesión ordinaria citada con anterioridad, señorita Secretaría sírvase por favor verificar el quórum.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 2 de 52</b>

## 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

**SECRETARIA:** José Julián Vargas. (No se encuentra en el recinto).

**SECRETARIA:** Edison Augusto Bayona Rodríguez. (No se encuentra en el recinto).

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Muy buenos días, saludando a los compañeros corporados, presente Secretaria.

**SECRETARIA:** Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Muy buenos días para todos los compañeros corporados, presente.

**SECRETARIA:** José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ:** Presente Secretaria desde las 6:00 en punto.

**SECRETARIA:** Norberto Acevedo Martínez. (No se encuentra en el recinto).

**SECRETARIA:** Cristian Gerardo Chaparro Jiménez.

Interviene la Señorita Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Presente secretaria.

**SECRETARIA:** Cindy Brissette Vargas Rojas. (No se encuentra en el recinto).

**SECRETARIA:** Alexander Díaz López.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ:** Presente.

**SECRETARIA:** Juan Carlos Sánchez Rodríguez. (No se encuentra en el recinto).

**SECRETARIA:** Raúl Ardila Muñoz.

Interviene el Señor Concejal **RAUL ARDILA:** Presente Secretaria.

**SECRETARIA:** Herbert Alexis Tibaduiza Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Muy buenos días señorita secretaria con un cordial saludo a mis compañeros del cabildo municipal, a mis compañeros de la mesa directiva, al cuerpo administrativo de la corporación, presente.

**SECRETARIA:** Carlos Eduardo Burgos Prada.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Presente.

**SECRETARIA:** Quórum presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias secretaria, una vez verificado el quórum continuamos con el orden del día.

## 2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

**SECRETARIA:** Sesión ordinaria martes 05 de Diciembre de 2017, orden del Día.

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 3 de 52</b>

3. Lectura y aprobación del Acta anterior
4. Propositiones y varios
5. Convocar a los Honorables Concejales para el día 09 de Diciembre de 2017 a las 6:00 am, para la elección de secretaria (o) del Concejo Municipal de San Gil – Santander para el periodo legal 2018.
6. Proyectos de Acuerdo para segundo debate  
P.A. 016 de Noviembre 17 de 2017  
P.A. 017 de Noviembre 21 de 2017
7. Lectura de Correspondencia

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias secretaria, una vez leído el orden del día, aprueban honorables concejales el orden del día leído?

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 7 votos (Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cristian Chaparro, Alexander Díaz, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA:** Continuamos secretaria con el orden del día

### 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

**SECRETARIA:** Acta Nro. 076 correspondiente al día 20 de noviembre de 2017.

“DESARROLLO:

*LA PRESIDENCIA: Bueno muy buenos días siendo las 7:58 minutos del día lunes 20 de noviembre de 2017 damos inicio a la sesión ordinaria citada con anterioridad, señorita Secretaria sírvase por favor verificar el quórum.*

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

*SECRETARIA: José Julián Vargas.*

*Interviene el Señor Concejal JULIÁN VARGAS: Presente señora secretaria.*

*SECRETARIA: Edison Augusto Bayona Rodríguez.*

*Interviene el Señor Concejal EDISSON BAYONA: Buenos días, presente.*

*SECRETARIA: Nilson Neira Triana.*

*Interviene el Señor Concejal NILSON NEIRA: Muy buenos días para todos los compañeros corporados, presente secretaria.*

*SECRETARIA: José Gregorio Ortiz Pérez.*

*Interviene el Señor Concejal JOSÉ GREGORIO ORTIZ: Secretaria buenos días, a las personas que nos acompañan acá en la barra como siempre, muchas gracias.*

*SECRETARIA: Norberto Acevedo Martínez.*

*Interviene el Señor Concejal NORBERTO ACEVEDO: Muy buenos días señorita secretaria, presente.*

*SECRETARIA: Cristian Gerardo Chaparro Jiménez.*

*Interviene la Señorita Concejal CRISTIAN CHAPARRO: Buenos días secretaria, presente.*

*SECRETARIA: Cindy Brissette Vargas Rojas.*

*Interviene la Señorita Concejal CINDY VARGAS: Muy buenos días para todos, presente secretaria.*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 4 de 52</b>

SECRETARIA: Alexander Díaz López.

Interviene el Señor Concejal ALEXANDER DÍAZ: Presente.

SECRETARIA: Juan Carlos Sánchez Rodríguez. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Raúl Ardila Muñoz.

Interviene el Señor Concejal RAÚL ARDILA: Presente secretaria.

SECRETARIA: Herbert Alexis Tibaduiza Díaz. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Carlos Eduardo Burgos Prada.

Interviene el Señor Concejal CARLOS BURGOS: Muy buenos días un saludo muy especial a la mesa directiva y a los compañeros de este cabildo, presente

SECRETARIA: Quórum presidente.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias secretaria una vez verificado el quórum continuamos con el orden del día.

## 2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SECRETARIA: Sesión ordinaria Lunes 20 de Noviembre de 2017, orden del Día.

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del Acta anterior
4. Proyectos de Acuerdo para Primer debate
5. Intervención Invitados  
Señor Mauricio Ardila Patiño – Administrador casa de mercado
6. Lectura de Correspondencia
7. Propositiones y varios

LA PRESIDENCIA: Tiene la palabra el concejal Norberto Acevedo Martínez.

Interviene el Señor Concejal NORBERTO ACEVEDO: Muchísimas gracias presidente, un saludo para la mesa directiva, para los compañeros de la corporación. Para hacerle una solicitud señor presidente que sea modificado el orden del día para poder pasar al tercer punto de proposiciones y varios señor presidente para que quede antes de proyectos de acuerdo y del señor invitado para que podamos tocar algunos de los temas que atañen al Concejo Municipal y a este cronograma del mes de noviembre, mientras contamos con la presencia del señor Mauricio Ardila director del mercado cubierto de San Gil, entonces era esa proposición señor presidente esa solicitud.

LA PRESIDENCIA: Bueno entonces para someter a consideración la proposición del concejal Norberto Acevedo que se cambie el orden del día el último punto de proposiciones y varios como punto tercero, aprueban honorables concejales la proposición del concejal Norberto Acevedo?

SECRETARIA: Aprobado presidente 10 votos (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias secretaria continuamos con el orden del día

SECRETARIA: Entonces leo el orden del día para que lo someta a consideración presidente

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Propositiones y varios
4. Lectura y aprobación del acta anterior
5. proyectos de Acuerdo para Primer debate
6. Intervención Invitados

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 5 de 52</b>

Doctor Mauricio Ardila Patiño – Administrador casa de mercado

7. Lectura de Correspondencia

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias secretaria, aprueban honorables concejales el orden del día leído?

SECRETARIA: Aprobado presidente 10 votos (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Continuamos secretaria con el orden del día

3. PROPOSICIONES Y VARIOS.

LA PRESIDENCIA: Bueno entonces entendiendo que se le hizo una modificación al orden del día leído le doy el uso de la palabra al concejal Norberto Acevedo para que nos realice su intervención muchas gracias.

Interviene el Señor Concejal NORBERTO ACEVEDO: Muchísimas gracias señor presidente todos tenemos claro el procedimiento que durante el mes de noviembre se ha venido realizando

**LA PRESIDENCIA:** Tiene la palabra el Honorable Concejal Cristian Chaparro.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Gracias presidente, señor presidente como soy ponente del estatuto tributario tenemos que darle trámite a este proyecto acuerdo, quería saber si el acta mencionada por la Secretaría fue revisada por presidencia y de cuantos folios consta para aprobarla de la misma forma y continuar con el orden del día señor presidente.

**A PRESIDENCIA:** Muchas gracias si honorable concejal el acta 076 de noviembre 20 de 2017 fue revisada por presidencia y consta de 15 folios, entonces aprueban honorables concejales que el acta 076 del 20 de noviembre de 2017 que consta de 15 folios sea aprobada de la misma manera?

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 7 votos (Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cristian Chaparro, Alexander Díaz, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA:** Gracias secretaria continuamos con el orden del día.

#### 4. PROPOSICIONES Y VARIOS

**LA PRESIDENCIA:** Tiene la palabra el concejal José Gregorio Ortiz.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Gracias señor presidente, primero saludo a los compañeros de cabildo, las personas que nos acompañan como siempre en este recinto del Concejo de sesiones de alargue no pagas, como la comunidad sabe los tiempos de los concejales y lo que se le brinda también el tiempo en sesiones no pagas y también sesiones que van por período constitucional, es así como el compromiso de este concejal estando acá presente.

Quiero manifestar señor presidente y concejales del municipio de San Gil, que al correo ha llegado una comunicación, un oficio de la doctora, la señorita Carolina Fernández quien es aspirante a secretaria del municipio de San Gil, Diana Corina Fernández Zúñiga en el cual el día ayer estamos en una Comisión accidental con el objetivo de surtir etapa para la elección de la Secretaría, es así señor presidente y concejales que no están en esta Comisión, el Concejo Municipal si usted a bien tienen y gracias presidente por estos computadores que ustedes gestionó en el cual tenemos a mano en nuestro correo una comunicación dirigida al Concejo Municipal donde la señorita recusa a varios concejales del municipio de San Gil y ustedes pueden apreciar en su sistema, yo quiero

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 6 de 52</b>

que este esta sea enviada a la Procuraduría con el objetivo que se surtan los trámites porque así vamos a pasar todo el año de recusación en recusación y no vamos a saber a ciencia cierta hacia dónde va esto, yo creo que es una elección mas no como se pretende o se hizo con el personero el municipio de San Gil que era una convocatoria diferente, esto es una elección que tenemos que hacer nosotros como concejales, en todos los municipios yo creo que el señor Procurador que me está escuchando es con el objetivo que nosotros como concejales tenemos nuestros deberes, pero también tenemos nuestros derechos, y un derecho de nosotros es elegir la Secretaría del Concejo, esto no es un concurso con méritos igual a lo que establece dentro del personero municipal si no es una elección propia del Concejo y todos los municipio lo van a hacer la elección, entonces yo quiero señor presidente que nos basemos en la ley 136 junto con la jurídica que nos de luces sobre el procedimiento a seguir, para mí pues es importante que como concejales tengamos la responsabilidad de seguir este trámite para elección del secretario o Secretaría así señores concejales ustedes pueden ver en página esta disputa no sé entre la señorita Carolina Fernández que ya es algo ya personal con los concejales o con la Secretaría del Concejo actual, porque decía que era una simple bachiller pero yo veo que va adelante es otra concursante, a quien daré mi voto como va este concurso, para elección a la señorita Mariela o la doctora Mariela que tiene pues para mí la mejor hoja de vida y entonces no veo porqué tenemos que basarnos en apreciaciones pues muy respetuosos de una participante, es así como acá se puede observar lo que ella piensa sobre los concejales que están recusados, es así como no me nombra a mí, no nombra a varios concejales y yo pienso señor presidente y honorables concejales que tenemos que seguir dando trámite y yo creo que el objetivo de hoy es pues como ya tenemos una fecha para elegir dentro de los 10 primeros días que está de alargue, pues es cambiar la Comisión accidental a ver qué sigue el trámite, en este momento señor presidente yo no estoy recusado y yo creo que ante el señor Procurador le pedimos que nos agilice este trámite y señora Secretaría cuanto antes enviárselo al señor procurador regional para seguir este proceso, es importante, vienen sesiones extraordinarias ya que hay unos procesos pendientes en la administración, unos proyectos de acuerdo y en enero es normal que se siga estos proyectos, entonces señor presidente que haya una solicitud formal para que los compañeros tengan a bien conformar la Comisión accidental y poder dar la entrevista porque ya está en el cronograma, yo era uno de los que decía que la entrevista no tocaba hacerla, en varios municipio no la han hecho, no se hizo, entonces es importante conformar esta Comisión accidental dentro de los parámetros que rige, que los concejales que no estamos recusados, porque es una obligación nosotros como concejales tener también bajo los parámetros de ley 136 y poder elegir la secretaria del municipio o secretario del municipio de San Gil, por ahora sé que es secretaria porque solamente van 5 concursantes, todas de sexo femenino, entonces para mí yo creo que es una responsabilidad del Concejo Municipal seguir con este trámite para la elección de la Secretaría para el 2018; es así como dejo también presente que no estoy recusado y que si en lo posible pues está mi nombre pues seguiré estando pendiente en esa Comisión para hacer lo que tiene que ver con la entrevista, a la cual acudieron ellas 4, menos una señorita Mariluz o no me acuerdo bien el nombre que no pudo venir y mandó excusa, entonces para mí es importante que los concejales tengamos esa responsabilidad de seguir con el trámite para elección de la secretaria para el 2018, entonces señor presidente esa es mi observación para que conformemos nuevamente en los concejales que no están recusados lo que vaya a pasar acá para la secretaria del 2018, gracias presidente.

**LA PRESIDENCIA:** A usted honorable concejal muchas gracias por su intervención, saludar al concejal Norberto Acevedo que se encuentra en el recinto.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Muy buenos días señor presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Bueno pero concejal Goyo, en sí cuál es su proposición, la someto a consideración de la plenaria o.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 7 de 52</b>

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Bueno por cuarta vez a los personas que no me puesto cuidado, simplemente ratifico que estuve presente en la Comisión accidental para hacer la entrevista a las 5 concursantes, la cual recusó aparte del Concejo Municipal y debido que están recusados o mientras se surte el trámite o el señor Procurador define, pues simplemente nombrar otra Comisión accidental señor presidente para hacer la entrevista y se surtan las etapas para la elección de la Secretaría para el municipio de San Gil.

**LA PRESIDENCIA:** Tiene la palabra el Concejal.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Presidente, la verdad es que tengo entendido que para elegir hay que tener mayoría, es lo primero, lo segundo podemos esperar hasta enero o febrero a ver si la Procuraduría ya ha resuelto porque pues yo también si escuchan los audios pasados creo que tengo como una enemistad con una de las participantes y creo que también me declararían impedido en su momento y hasta que la Procuraduría no me haya resuelto no voy a participar en el tema de elección de secretaria porque y lo primero presidente es consultar los abogados para esto, para esto hay que tener claridad jurídica porque realmente no pienso que yo deba participar hasta no haber consultado mis abogados y la Procuraduría que me resuelva si tengo la del derecho a hacerlo o no presidente, gracias.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias honorable concejal Nilson Neira, tiene la palabra concejal Norberto Acevedo.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Muchísimas gracias señor presidente, un saludo para la mesa directiva y para los compañeros de la corporación, tengo en mis manos el documento que nos fue enviado en el cual creo que solicitó a los señores Alexander Díaz, Carlos Eduardo Burgos, Raúl Ardilla, Cristian Gerardo Chaparro, Norberto Acevedo, Juan Carlos Sánchez Rodríguez y Carlos Eduardo otra vez, aparten del conocimiento cualquier trámite que tenga que ver con la entrevista, Comisión y elección de la Secretaría del Concejo Municipal de San Gil para el periodo 2018, en torno a la proposición que el concejal José Gregorio Ortiz manifiesta pues este es un trámite que hay que darle dentro del Concejo Municipal para evitarnos futuras acciones legales que obviamente van a ocurrir, yo a modo personal espero que ahora en el orden del día esté incluido el trámite de la recusación, obviamente recusación que yo no voy a aceptar porque esta solicitud yo no incurro en ninguna de las causales que la señorita interpone, la señora Diana Carolina Fernández Zúñiga, pero sí señor presidente le manifiesto a esta plenaria que es una función y una facultad del Concejo Municipal elegir un secretario o Secretaría para que realice las funciones, no sé qué tan viable sea para esta corporación esperar a que a nosotros los que si fuimos recusados y que ahora hay que hacer el procedimiento y que en últimas terminaremos enviando ese escrito a la Procuraduría, pueda ser que la Procuraduría nos resuelva en 3 meses o en 4 meses y no sé si el concejal Nelson Neira va a ser de secretario Ad-Hoc en enero y febrero y marzo, pero yo creo que aquí las funciones de secretaria las tiene que hacer un secretario o una secretaria, para eso este Concejo Municipal tiene el presupuesto y además la facultad para nombrarlo, que si es cierto que algunos por este escrito que nos llegó pues obviamente vamos a tener que dar el trámite pero si le hacemos la solicitud al resto de la corporación que por el ánimo de poder realizar adecuadamente las actividad dentro de esta corporación continúen el cronograma y hagan el procedimiento, nosotros lo único que nos interesa es que esta corporación tenga un secretario o una secretaria, nosotros no estamos ingiriendo porque sea X o Y persona, por eso yo si les hago la solicitud en aras de la proposición del concejal José Gregorio Ortiz ojalá porque la Comisión accidental que ya habíamos conformado, se había conformado en una sesión anterior para que surtiera el trámite, dentro de esa Comisión hay 2 corporados recusados, entonces la solicitud es ojalá la Comisión se pueda de nuevo integrar por otros de los corporados que nos están recusados y continúen ese trámite, los demás pues es un procedimiento que aprendimos a hacer aquí, ahora de los demás estamos esperando que el señor presidente haya incluido dentro del orden del día el trámite de la recusación o hagamos una proposición a continuación y se nos de el espacio para que cada uno argumentar si aceptan o no

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 8 de 52</b>

la recusación y luego el trámite, esperaremos la respuesta que nos de la Procuraduría, pero mientras tanto señor presidente, yo sí creo que la función que el Concejo Municipal tiene que hacer o sea que ya estamos a 5, obviamente no nos van a dar respuesta antes de que se acabe diciembre, así que llegaremos a enero si es que hay que venir a enero así porque puede ser que no tengamos sesiones en enero, eso puede ser cierto, pero el funcionamiento de esta corporación en enero no podemos cerrar la puerta de la Secretaría y decir no es que como recusaron los concejales, entonces el Concejo Municipal está cerrado, y entonces no recepcionamos documentación, ni los trámites que la comunidad le solicita al Concejo Municipal y no pagan el agua, y no pagan la luz y el teléfono entonces cuando llegue la secretaria está el Concejo Municipal sin audios y traemos una grabadora en enero porque son los trámites que hay que hacer, además la secretaria es la palabra en este Concejo Municipal, así que el señor presidente Cristian Gerardo Chaparro llegará, le tocará a él venir a pagar los recibos, en enero hay pero también esta recusados el concejal Cristian Gerardo Chaparro, esto tampoco puede ejercer como secretario Ad-Hoc, tendría que ser uno de los 6 que no están recusados los que realizara la funciones de secretario Ad-Hoc a honoris causa porque este municipio se lo agradecería mucho, entonces señor presidente yo creo que es una responsabilidad que tiene esta corporación, el Concejo Municipal, una función y una facultad sino traigamos los concejales de otro municipio, entonces señor presidente era para eso simplemente para hacer el llamado a petición a los demás corporados que no están enunciados en este documento para que continúen con el trámite y se pueda surtir ese proceso de cubrir la vacante de Secretario General del Concejo Municipal, señor presidente esa era mi solicitud muchísimas gracias.

**LA PRESIDENCIA:** A usted honorable Concejo muchas gracias por su intervención, por favor vamos a darle orden a la sesión entonces voy a someter a consideración de la plenaria la proposición del concejal José Gregorio, voy a someter a conservación de la plenaria la proposición del concejal José Gregorio Ortiz Pérez con el fin de nuevamente crear la Comisión accidental para continuar con el trámite de la elección del Secretario General del Concejo Municipal, aprueban honorables concejales la proposición del concejal José Gregorio Ortiz Pérez de conformar una Comisión accidental para continuar con el proceso?.

Interviene el Señor concejal **NILSON NEIRA:** Presidente yo me abstengo de votar hasta que no consulte a mi abogado.

**LA PRESIDENCIA:** Usted sabe que aquí uno no puede abstenerse a votar.

Interviene el Señor concejal **NILSON NEIRA:** Voto negativo hasta que no tenga el concepto de mi abogado presidente.

**LA PRESIDENCIA:** A eso es diferente, en la corporación no se abstiene uno de votar, o vota positivo o vota negativo cierto concejal Alexis.

Interviene el Señor concejal **NILSON NEIRA:** Voto negativo presidente hasta que no tenga el concepto de mi abogado sobre el asunto, gracias.

**LA PRESIDENCIA:** El concejal Alexis tiene diarrea, cuántos votos tiene secretaria?.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Presidente yo le iba a hacer una solicitud nosotros.

**SECRETARIA:** 8 votos presidente aprobado. (Julián Vargas, Edisson Bayona, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Alexander Díaz, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA:** Yo tengo que someter a consideración de la plenaria las proposiciones de los concejales, esa es mi función como presidente, si votan, votan o si no, no, listo fácil.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 9 de 52</b>

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Presidente yo le iba a hacer una solicitud muy formalmente usted porque no en sus buenos oficios ya que usted es un buen muchacho, usted porque no hace un llamado al Procurador departamental para que una comisión de este Concejo Municipal vaya a la ciudad Bucaramanga y poder hablar con él personalmente y comentarle el caso que tenemos aquí en el municipio de San Gil, de verdad que a mí me preocupa presidente es que la señorita está Diana Carolina nos quiere encerrar en su trabajo y en sus artimañas de que desde que se viene generando el tema de personería ahora nos recusan y nos quitan las armas para que este Concejo tome decisiones, entonces si nosotros vamos a Bucaramanga una comisión y hablamos con el Procurador y le comentamos la situación, el juego que están haciendo ellos de que aquí se va a tomar una decisión, ahora hasta para elegir Secretaría nos recusan pues a mí me parece que sí pues no se puede elegir en este momento ir a hablar con el Procurador departamental y que él nos solucione este chicharrón y que nos resuelva la recusación lo más pronto posible, yo creo que la Procuraduría nos puede colaborar con eso, porque ahora la señorita Diana Carolina nos quiere encerrar, recusa los 7 concejales del tema de personería y deja sólo por fuera a los 5 que no están metidos en el chicharrón, no sólo los 7, entonces quiere que los 5 sólo voten por ella, entonces que tal presidente la verdad que para mí es mejor ir si quiere los 7 a Bucaramanga y hablar con el Procurador porque la verdad va tocar que ellos entonces coloquen el presidente, coloquen la Secretaría y monten todo el Concejo como ellos quieren porque eso es lo que ellos buscan, entonces presidente yo no sé si hará una carta, hagamos un oficio firmado por los concejales y que él nos atienda de carácter urgente porque no es posible que no podamos elegir Secretaría.

**LA PRESIDENCIA:** Bueno entonces una vez ya se había sometido a consideración de la plenaria señorita Secretaría, fue aprobada o no la proporción del Concejal José Gregorio.

**SECRETARIA:** Concejal 8 votos, el concejal Carlos Eduardo Burgos, Raúl Ardilla, Cristian Chaparro, Norberto Acevedo, José Gregorio Ortiz, José Julián Vargas, Edison Augusto Bayona y Alexander Díaz López.

**LA PRESIDENCIA:** Listo secretaria muchísimas gracias entonces ahora el concejal. Tiene la palabra el concejal, perdón para salar al concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Muy buenos días, saludo a mis compañeros de cabildo municipal, a las personas que nos acompañan en la barra, veo el inconveniente suscitado frente a este tema, aquí la oportunidad no es ponerle más trabas a esta situación sino de una otra forma desembotellar la situación por la que está pasando el Concejo Municipal y creo que lo más coherente y lo más conveniente es que aquí como cabildo municipal busquemos una solución, no con el fin de meter a unos o sacar otros, sino que es una decisión de la corporación municipal, presente señora Secretaría.

**LA PRESIDENCIA:** Saludar al concejal Edisson Bayona que se encuentra en el recinto.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Buenos días Secretaría, presidente, honorables concejales, compañeros que están en la barra, presente.

**LA PRESIDENCIA:** Saludar al concejal Juan Carlos Sánchez que se encuentra en el recinto.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Presente señor presidente, un saludo especial a mis compañeros, a las personas que se encuentran en las barras. Con relación a este problema que se está generando en el día de hoy, de mi parte quiero dejar claridad en lo siguiente, el reglamento interno del Concejo es muy claro y dice los tiempos y los períodos en los que se tienen que elegir en este tiempo la secretaria, con varias argucias hemos visto que se han presentado cosas para dilatar sabiendo de que mi teléfono se encuentra interceptado por la fiscalía quiero dejar claridad que en el día de ayer hice una llamada al señor Procurador Regional señor doctor Edgar Fandiño,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 10 de 52</b>

donde fueron corta las palabras y me dijo que lo llamáramos el jueves, hoy es 5 de diciembre, si miramos el jueves de 7 de diciembre, si miramos el alargue de este periodo va hasta el 10 de diciembre, sabemos que hoy están dilatando para que no se elija la Secretaría, pero en el momento que pase esto tenga la plena seguridad que la denuncia no va a ser sólo para los 7, la denuncia va a ser solo para los 12 porque nos pasamos del reglamento interno del Concejo, en este período casi 2 años de Concejo he aprendido muchísimo de cómo actúan y es malo si se hace y malo si no se hace por eso de mi parte quiero dejar en esta grabación constancia que he sido respetuoso de la ley, a mí me recusaron, no acepté la recusación pero si me declaro en enemistad con esta persona, quiero dejar claridad que he estado presto a todo lo que ustedes han hecho y han querido hacer en este Concejo Municipal, sinceramente falta profesionalismo, faltan personas que nos guíen jurídicamente y nos ayuden a mirar cómo se hace, yo estuve el día 9 de julio en la audiencia de Pinchote cuando me imputaron cargos, e hicieron la misma artimaña que están haciendo ahorita y la hicieron con la juez Lina María Díaz, al momento de ella iniciar mi sesión o mi audiencia de imputación y medida de aseguramiento la recusaron, es que esa palabra ya la hemos visto en todas partes, recusación, recusación, recusación, esta es mi octava recusación y con la que me colocaron ayer 10ª recusación porque en este proceso de Secretaría tengo 3 recusaciones, o sea es mi octava recusación y con esto han recusado al señor ministro para lo el tema la cárcel, han recusado a todo el mundo, nos va a tocar terminar yéndonos para Venezuela yo creo o Bolivia porque Venezuela está como grave la cuestión, ese día vi como la juez ante el fiscal, ante el señor Procurador resolvió el tema de la recusación y continuaron con mi audiencia y hoy dicen que gracias a que me dejaron en libertad hoy tengo que pagarle el favor a la juez, ahorita las 8:30 de la mañana tengo cita en la fiscalía con esta señorita Diana Carolina Fernández porque lamentablemente ella me tendrá que comprobar todo lo que escribió y presentó al Concejo Municipal y que no es para nadie una mentira esto llegó a los correos, esto fue leído acá en plenaria y sinceramente no sé qué vayan a hacer ustedes señores concejales, esperar nuevamente llamar al señor Procurador regional no para pedirle algún favor, para que viole la norma, para que pase por encima de la ley, sino para que mire qué va a hacer, ayer le proponía al honorable concejal José Gregorio Ortiz y al presidente Alexander Díaz López que porque mejor no cerramos el Concejo, acabemos con esto, qué sacamos nosotros con venir acá a querer hacer las cosas en derecho, a mí que me interesa quién quede de Secretaría o secretario, a mí no me interesa quién quede, por eso al momento que me recusaron, con Carlos Burgos tomé la decisión pues no voto, no pasa nada, con migo o sin mí quedan 11 concejales para que voten, entonces como ya quedan 11 sacaron a Carlos Burgos, entonces ahora quedan 10, ahora como quedan 10 sacaron a otros 5, entonces ahora quedaron 5, mañana cuando vayan a votar los otros 5 sino le firman la pena de muerte que va a hacer ella pues también los recusa y cerró el Concejo, pero lo delicado del asunto es que quedan 5 días para elegir secretaria; quiero que le lleven la grabación la persona que está grabando en este momento o tiene en directo la llamada para que escuche lo que hablamos acá, quiero decirles que soy respetuoso de la ley, que gracias a Dios no soy saca micas de nadie, ni me toca estar informándole a nadie las cosas por lo tanto vamos a las instancias que toquen, yo quisiera saber lo que se grita, lo que se habla por ahí en los pasillos que ellos tienen a alguien muy amigo y que la idea de acabar con el Concejo, para llegar un nuevo Concejo, oiga todo esto lo hacen para montar la presidencia del año entrante, entonces montando la presidencia el año entrante aseguran nuevamente la personería para 4 años, claro eligen Secretaría, eligen presidente, hacen el mismo jueguito que nos involucraron al Concejo del año 2015 y vuelven y nombran personero para el 2020 – 2024, oiga está como buena la historia y ya que me están escuchando o van escuchar esta grabación esas personas quiero decirles que gracias a Dios a nosotros también nos dieron cabeza para analizar, yo tengo compañero estrategia acá del Concejo Municipal, un compañero que sabe mucho y es el compañero Norberto Acevedo y es el que ha hecho el análisis de todo esto y se ha dado cuenta de cuáles son las argucias que van a manejar para poder sacarnos del juego, dicen que van a meterle lo que les toque en la audiencia que estamos llevando en el Socorro, yo esto hoy le pido señor presidente que me regale copia esta grabación, de esta sesión de Concejo porque no es que se brujo ni que me haya vuelto hechicero, pero en un caso dado tocará ir a las

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 11 de 52</b>

Últimas instancias por todo lo que se ha mencionado, por todo lo que se escucha en los pasillos de este recinto, entonces no siendo más señor presidente quedo presto a mirar qué decisiones toman usted jurídicamente, o si no puedes los 5 concejales que no quedaron recusados elijanla o elijan la persona que ustedes vean que sea conveniente, la compañera Cindy, el compañero Julián, el compañero Nilson, Edison y José Gregorio Ortiz hicieron unas buenas declaraciones en la sesión pasada al Concejo donde nosotros presentamos las recusaciones y lo decía el compañero José Gregorio y Nilson, ellos eligieron a esta Secretaría en el año 2014 pero se dieron cuenta de las humillaciones que le pegaba a los empleados, a las personas que estaban bajo su cargo, como son los auxiliares, les quita el Wi-Fi hacia miles de cosas, no soy quien para decirlo porque no estaba en ese tiempo como concejal, pero fueron las palabras que quedaron plasmados acá en este recinto de la democracia, lo decía el compañero Julián, uno por más Magister que tenga, maestrías, doctorados no puede menospreciar ni pasar por encima de las personas que solo han tenido la oportunidad de ser bachilleres, eso es discriminación y aquí el perfil para secretario no dice que tiene que traer una maestría ni un magister ni nada por el estilo y acá tenemos otro Abogado que es el Doctor Edgar Armando Barrios que fue candidato también a la personería que no nos deja mentir que si un perfil de un cargo dice que es que solamente tenga bachillerato pues solamente es bachillerato, pero uno no puede venir a presentar una hoja de vida con diplomado, con maestría y decir es que nómbrame a mí porque yo soy más que un ejemplo y discúlpenme John que sólo es bachiller, que yo sé que no es bachiller, es profesional, pero aquí se está discriminando a las personas y sinceramente siento lástima por esas personas que le falta amor, que le falta cariño, que le faltó ternura de nene y hoy se desquitan con el pueblo, en este caso con nosotros los concejales buscando esa figura paternal o esa figura maternal que no tuvieron cuando niña, uno entiende cuando les toca jugar con bolitas de barro porque ni una muñequita les dieron en navidad y de esta manera se vienen a desquitar con las cosas que nosotros hoy queremos hacer, les quiero desear a esa persona un feliz día porque sé que está en directo escuchando esta sesión de concejo sé que la tienen en línea escuchando, le quiero decir que visite un psicólogo o psiquiatra para que trate de recuperar el tiempo perdido que tuvo cuando niña, cómo va a ser posible que ayer llegaron preguntando qué donde estaban las personas que necesitaban apoyo de la policía, llegaron dos policía ayer acá a las dos y media de la tarde y yo me sorprendí que iban a agredir a algún concejal o algo, cuando llegó una muchacha que sufre de delirios de persecución que fuera de que no tuvo por ni maternal, ni paternal sufre y quiere ser como muchos por ahí que les gusta andar con 20 y 30 policía a las costillas, oiga llegaron a presentar una entrevista escoltada imagínese cómo le va a tocar el año entrante si ustedes la llegan a elegir, toca traer el Gaula, el ejército y la policía para que la resguarden, para que sea una secretaria segura, no nosotros ya somos seguros, pero es que imagínese esa muchacha sufriendo de delirios de que la van a matar, dígame quién se va a ensuciar las manos, quién se va a dañar la vida con eso, con lo contrario quiero decirle que yo no me voy a ensuciar la vida matando ni agrediendo a nadie, no ve que es que hoy la ley está en nuestra contra, hoy voy a dar papaya de nada, ni mañana, ni pasado mañana, ni nunca, por el contrario todo lo dejo en las manos de Dios, él es el único, entonces quiero decirle nuevamente señorita secretaria del año 2015 que busque ayuda psicológica, psiquiatra, que trate de retroceder el tiempo y buscar esa figura que le faltó de cariño, de amor para ver si deja tanto odio, tanto resentimiento que tienen en su corazón, muchísimas gracias señor presidente y quedo atento, a las 8:30 me retiro, no me voy porque quiera sino porque tengo la citación en la fiscalía.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias honorable concejal, saludar a la concejal Cindy Vargas que se encuentra en el recinto.

Interviene la señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Muy buenos días para todos, presente presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Entonces estábamos en el punto de proposiciones y varios, nuevamente voy a someter a consideración la proposición del concejal José Gregorio Ortiz Pérez teniendo en cuenta que no se habían llamado a lista a los demás concejales que se

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 12 de 52</b>

encontraban en el recinto. Aprueban honorables concejales la proposición del concejal. Someto a consideración la proposición del concejal José Gregorio Ortiz Pérez el cual solicita que se nombre una nueva comisión accidental teniendo en cuenta que los que estábamos en la comisión accidental fuimos recusados por una participante, entonces aprueban honorables concejales que se nombre una nueva comisión accidental para continuar con el proceso de la elección de la secretaria?.

Interviene el Señor concejal **NILSON NEIRA**: presidente yo confirmé vuelvo y recalco mi posición.

**LA PRESIDENCIA**: Concejal es tan amable votamos y usted simplemente dice que no.

Interviene el Señor concejal **NILSON NEIRA**: Vuelvo y recalco mi posición, voto negativo hasta que no consulte a mi abogado sobre este asunto, presidente.

**LA PRESIDENCIA**: Bueno.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO**: Señor presidente un tema en torno a este, señor presidente quería aportar algo, la realidad nosotros ahora estamos recusados y no sé si nosotros podemos votar esta proposición también, porque es en torno a.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ**: Hay algo muy claro que perna que lo interrumpa honorable concejal, hay algo muy claro, en este momento si lo vemos así nos sacaron del juego nosotros i van a meter el juego a los concejales, ya mirarán ustedes como concejales si aceptan o no aceptan por qué?, porque si ustedes se acepta la proposición queda en manos de los 5 de continuar con el proceso, queda en manos de los 5 nombrar la comisión accidental, hacer ustedes el proceso, hacer todo y nosotros volvemos en un julio, nosotros volvemos en un julio a saber del tema de secretaria porque ese día nos responderán la recusación.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ**: Señor presidente perdón, yo reiteró la proposición hasta que no se hable primero de la recusación, entonces retiro la proposición.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA**: Tiene la palabra concejal José Gregorio Ortiz.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ**: Gracias presidente, yo viendo la situación de los concejales, yo retiro la proposición hasta que no se hable de la recusación.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA**: Queda retirada concejal, muchas gracias. Alguien más quiere el uso de la palabra?, concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS**: Muchas gracias señor presidente, reitero el saludo a mis compañeros de cabildo y a las personas que nos acompañan detrás de la barra, yo creo que este tema como el tema personería lastimosamente nos distancia y genera conflicto, de pronto algunos son sulfura más de la cuenta, pero es que aquí la intención es no tirar la pelota si no vuelvo y lo reiteró es actuar como cabildo municipal, aquí no es el interés de uno ni el interés del otro, sino el interés de un corporado que necesita en este momento de una persona que nos acompañe en la próxima vigencia como secretaria o secretario del Concejo Municipal, esta es una decisión que se debe tomar en equipo, pero igualmente tampoco se puede acaloradamente tomar, yo creo que aquí es donde el señor presidente en el buen uso de su labor y ya que conocía de antemano esta situación porque la verdad no la conocía, entonces debió haber previsto haber citado o invitado a la asesora jurídica de esta corporación y de una forma jurídica mirar la solución más viable para la corporación, no para unos concejales sino para la corporación, entonces aquí es donde veo bien la decisión que tomó mi compañero José Gregorio porque es que aquí hay situaciones particulares en este momento de acá concejal, unos están recusados, otros vemos de pronto todo el inconveniente de vernos

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 13 de 52</b>

salpicados frente a esta situación, y los que no tenemos y no contamos con asesoría jurídica privada o particular, entonces nos tenemos que basar y fundamentar de la asesoría jurídica del Concejo Municipal, entonces aquí es donde el concejal José Julián Vargas que no tiene abogados particulares solicita al Concejo Municipal el acompañamiento del asesor jurídico en este tema, muchas gracias señor presidente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Gracias concejal José Julián, tiene toda la razón, yo pienso que en una sesión tan importante como ésta de verdad que nos haría falta el concepto jurídico por escrito de el asesor del Concejo Municipal, porque hay algunos que a veces nos alcanzaba y a veces no nos alcanza y cuando no nos alcanza los meses caros como diciembre puesto nos toca recurrir, cuando no nos alcanza para pagar abogados caros nos toca recurrir al abogado del Concejo Municipal, entonces a mí también me gustaría tener el concepto, tiene la palabra el honorable concejal Cristian Chaparro.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Gracias presidente, señor presidente estamos en proposiciones y varios y dentro del orden del día no está el tema de la recusación, lamentablemente esto llegó fue el día de ayer, a mí me llegó al correo el día ayer también pues obviamente aquí ya se había solucionado el tema de la entrevista y cuando estaban en la entrevista, creo que unas 2 horas antes porque a mí me llegó como a las 12 del día al correo y ya estaba programada la entrevista para las 3 de la tarde, por esta razón hubo que parar el procedimiento y pienso que lo primero que debemos hacer pues nosotros los que a hoy estamos recusados por esta niña es hacer el trámite para tratar de acelerar eso y mirar a ver cómo hacemos para elegir a la secretaria porque realmente dentro del manual de funciones está una de las funciones de los concejales es elegir la secretaria y no podemos desconocer de este cargo el Concejo Municipal y más aún que el año entrante yo voy a ser presidente ahora entonces quién va a venir a abrir las puertas del Concejo Municipal, entonces pues pienso que hacer la proposición para que le incluyamos dentro del orden del día o darle trámite al tema de la recusación para que de igual manera pues vamos o sea yo no me encuentro recusado pero de igual manera hay que hacer el procedimiento y enviarle a la Procuraduría, entonces le pido el favor de que hagamos el tema de la recusación para nosotros señor presidente, muchas gracias.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias concejal tiene toda la razón a mí me parece que ese puede ser el camino, pero espere un momentito le damos la palabra a la concejal Cindy Vargas que la estaba pidiendo y ya luego le damos trámite, sometemos la proposición para tramitar la recusación, tiene la palabra posteriormente concejal Nelson Neira, siga doctora.

Interviene la Señora Concejal **CINDY VARGAS:** Gracias presidente, nosotros sabemos cuál es el procedimiento a seguir, ya lo hemos vivido con el tema de personería y es el contemplado en el cuarto inciso del artículo 12 de la 1437, bueno no en todo el artículo 12, pero el inciso cuarto nos manifiesta que la actuación administrativa es decir en este caso la lección de la secretaria debe suspenderse hasta tanto no se resuelvan estas recusaciones, el problema radica ahí, porque la Procuraduría sabemos que demora más de 3 meses en contestar, entonces si considero que debemos tomarnos el tiempo para estudiar esta situación anómala que se presenta para realmente determinar qué es lo que debemos hacer no en beneficio como decía el concejal Julián de una u otros concejales sino de toda la corporación para que de esta manera podamos surtir el trámite de las recusaciones y podamos así mismo suplir la vacante de la secretaria del próximo año, no presentaron acá con soluciones prontas que realmente de pronto no va a responder a la necesidad que ahorita el concejo está presentando y si nos va permitir o nos va a inmiscuir en problemas que a la larga no queremos vernos, entonces sí es importante que nos tomemos el tiempo, estudiemos esta situación y nos asesoraremos y miremos cual es la más efectiva para poder tramitar este proceso, entonces si me gustaría que de pronto el día mañana o la próxima sesión designáramos

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 14 de 52</b>

un espacio para que en el transcurrir del día podamos estudiar el tema y de esta manera determinar la mejor solución para todos, gracias presidente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias doctora Cindy Vargas, sin embargo, el trámite de las recusaciones en el concejo es el que hemos llevado a cabo no?, que el concejal no acepte o acepte la recusación y lo trámite, entonces un momento que tiene la palabra el concejal Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Gracias presidente, presidente este tema es muy delicado para para todos y nos quieren dar una responsabilidad a 5 que no somos mayoría, yo creo que lo más sano presidente como dice el compañero Julián donde se está buscando una solución para el concejo pero una solución que no involucre problemas para quienes asuman o asumamos la responsabilidad yo creo que lo más sano compañeros es que al menos tengamos la opción de consultar a nuestros abogados sobre este tema para ver qué hacemos, entonces mi propuesta a todos los compañeros corporales será un receso de 1 a 2 horas, o que lo aplacemos para mañana si los tiempos nos dan, pero que realmente tengamos la posibilidad de consultar a nuestro jurídico y poder tomar una decisión porque presidente aquí está en riesgo el nombre, está en riesgo el capital, la libertad de cada uno de nosotros, entonces esto no es de ligerezas, esto es de tomarlo con pies en la tierra realmente asesorado jurídicamente por lo que vuelvo y reitero presidente me gustaría que tomáramos un receso o aplazáramos para mañana el tema este de secretaría, depende como los tiempos nos den, no sé, y que también venga al menos la jurídica del concejo y nos deje en audio su concepto jurídico para tener más claridad sobre el tema presidente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Alguien más desea el uso de la palabra?. Bueno muchas gracias honorable concejal, entonces en vista de que aquí se nos está presentando la situación de que tenemos una recusación por algunos concejales y el trámite de la recusaciones se da en plenaria en la cual cada uno expresa si se encuentra o no recusado y luego tramita ante la Procuraduría, pues yo creo que se le puede dar trámite a la recusación, tiene la palabra concejal Juan Carlos.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** En mi punto de vista en este momento Carlos Burgos y Juan Carlos Sánchez ya le dimos trámite a la recusación, no podemos mañana nosotros llegar a la Procuraduría Regional a decirle hay ayúdenos, hay colaboren, no, las 5 personas que faltan den el trámite como lo dice la norma y como lo hicimos nosotros acá en plenaria y mañana de una vez señorita secretaría como ya solicité un CD para mí de esta sesión, mañana llevar o el jueves llevar a la Procuraduría Regional ya la recusaciones resueltas en plenaria y así como dice la ley, es que la ley no dice que 3 meses, dice que 3 días, estamos a 5 de diciembre, póngale que nos atiendan el 8 de diciembre, le estamos dando según la norma a la Procuraduría estaría respondiendo el 20 de diciembre, pues que citen a sesiones extraordinarias, por lo tanto pues nosotros no podemos llegar allá a decirle señor procurador ayúdenos y ya resolvieron las recusaciones?, no, vengase para San Gil, hagamos el tema de la recusación llamemos al concejo, hagamos la sesión, mandamos la recusación y otra vez para Bucaramanga, no, háganla de una vez y salimos de esto de una vez y llevamos los documentos como son y ya agilizamos el tiempo, entonces de mi parte es mi punto de vista que le den trámite de forma inmediata al tema la recusación.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Gracias concejal, alguien más quiere la palabra?, entonces, Concejal Cristian Chaparro.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Bueno necesito que por favor me acompañen en la proposición para iniciar el tema de recusaciones, entonces señor presidente hago una proposición, como no está dentro del orden del día el tema de recusaciones, y ya tenemos la recusación hecha desde el día de ayer, solicitó que por favor someta a proposición el tema de recusación de nosotros los concejales señor presidente.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 15 de 52</b>

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Cómo sería el texto de la proposición concejal.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** La proposición es la siguiente, incluir no dentro del orden del día, sino incluir dentro del proceso del día de hoy darle trámite a la recusación hecha por la señorita Carolina Fernández dentro del orden del día.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias concejal, entonces aprueba la plenaria del honorable Concejo Municipal de San Gil pasar a dar trámite al proceso de la recusación de la cual ha sido objeto algunas concejalas de la plenaria por parte de la señorita Carolina Fernández?.

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 11 votos (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardilla, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Gracias señorita, entonces por favor secretaria llame a lista, continúe con el trámite.

**SECRETARIA:** Cristian Gerardo Chaparro Jiménez

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Buenos señorita secretaria aquí tengo en mis manos la recusación presentada creo que a todos los concejales nos llegó al correo, yo me permitiré darle trámite a esta recusación que cursa en contra del concejal Alexander Díaz López, Carlos Eduardo Burgos, Raúl Ardilla, Cristian Gerardo Chaparro, Norberto Acevedo, Juan Carlos Sánchez Rodríguez, y otra vez Carlos Eduardo Burgos, bueno está repetido o sea le están dando doble recusación al honorable concejal Carlos Eduardo Burgos, honorables concejales pues aquí ya Juan Carlos y Carlos Eduardo Burgos le dieron el trámite pertinente pues ahora procederé a darle mi trámite, aquí la recusación va en referencia para participar en la entrevista, comisión y elección del secretario municipal de San Gil, que supuestamente en días pasados se estaba tratando de hacer el concurso de la elección de la secretaria para el periodo 2018 y según esta niña nosotros nos vemos inmersos en un tema de un conflicto de intereses supuestamente porque ella o gracias a la acción electoral de ella, iniciada por la suscrita del año 2016 bajo un radicado 2016-00267-02 que adelantó en el juzgado tercero administrativo de San Gil y en segunda instancia en el tribunal de Santander con ponencia de Rafael Gutiérrez se anuló la elección de la señorita Viviana Silva Torres que ejercía como personera que ejercía como personera en su momento, y que mediante esa sentencia de fecha 28 de abril de 2017 en la cual pues fue anulada la elección se ordenó compulsar copias de lo actuado a efecto de investigarnos a cada uno de nosotros, así mismo se tramitó hasta el juzgado tercero administrativo de San Gil otra acción electoral de ella misma a efecto de anular la elección de Pedro Daniel Sánchez Guette, creo que es, realizada nuevamente también por esta por esta corporación, por nosotros mismos los concejales y en la cual ella también es demandante, entonces según ella resulta obvio que nosotros no la vamos a tener en cuenta la hoja de vida, aun siendo así paso la hoja de vida aquí al Concejo Municipal y nosotros en ningún momento habíamos sacado esta hoja de vida pues cuando yo también estaba actuando como secretario Ad-Hoc porque ahora me toca retirarme también, en ningún momento la habíamos sacado de concurso, ahí se tenía presente, se había hecho la revisión de las hojas de vida y todo el procedimiento que estaba plasmado en la resolución que se aprobó aquí en el Concejo Municipal, pero según ella pues como ella puso las demandas pues nosotros no vamos a ser parciales digamos en este procedimiento y por esta razón ella hace esta recusación que porque tenemos conflictos de intereses y obviamente unas causales de impedimento y recusación porque el interés general propio de la función pública entre el conflictos de interés particular directo del servidor público, entonces que como estamos así debo declararme impedido, pues la realidad yo estoy ejerciendo mi función normal como concejal del municipio y obviamente basado en la normatividad y el manual de funciones del mismo Concejo Municipal que la que debería declararse impedida de participar en este proceso es la señorita Diana Carolina Fernández Zúñiga

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 16 de 52</b>

y no nosotros como concejales porque yo no tengo ningún impedimento en torno a ella y la realidad si me he demandó o no me demandó pues allá ella, pero realmente con todo lo que ella está exponiendo acá ella misma debería era declararse impedida de pasar la hoja vida aquí al concejo para ejercer como secretaria, y no llegar a ser los entorpecer esta corporación con cada una de las cosas que se le ocurren porque cada día viene con una cosa diferente, ya había hecho el trámite de recusación a los honorables concejales Juan Carlos Sánchez y Carlos Eduardo Burgos y porque tratamos de continuar con el proceso porque realmente lo que les había manifestado, el año entrante yo voy a ser el presidente y cómo vamos a dejar las puertas cerradas del Concejo Municipal, de la corporación a la comunidad, lamentablemente pues esto es un proceso de trámite y hay que hacerle el procedimiento, pero a nivel personal honorables concejales para no extenderme más, cada quien ya leyó su recusación, a cada quien le llegó a sus manos y personalmente no me encuentro impedido o no tengo conflicto de intereses con esta señorita, en ningún momento pues ni he tenido relaciones con ella cercanas, simplemente fue secretaria del Concejo Municipal en un periodo anterior y escasamente la saludaba, si ni siquiera hemos compartido fotos ni por whatsapp ni nada de esas cosas como para decir que tenga algún impedimento, pero de la misma forma sabemos que nosotros no tenemos superior jerárquico dentro de la administración, si hay que hacerle el trámite, entonces personalmente quiero que los honorables concejales me le hagan el trámite a esta recusación si a bien lo tienen y obviamente que decidan si estoy o no recusado, pero a nivel personal no me encuentro recusado y así mismo pues pedirle el favor a los honorables concejales que quedan porque imagínese ya no quedan sino 6 para trabajar en este Concejo pues que hagan el procedimiento y se elija a alguno de ustedes secretario Ad-Hoc para que me acompañe en el año 2018, y ayuden ahí con el tema de esto, y lo más tenaz es que sin paguito, sin paguito señores, entonces honorables concejales personalmente no me encuentro recusado como lo acabo de manifestar entonces quiero que por favor me le hagan el trámite y así mismo agilizar el tema para llevar este documento a la Procuraduría si se puede para que allá en la Procuraduría me definan si estoy o no recusado porque necesitamos tratar de agilizar este tema antes de que ellos salgan, pues igual dentro el trámite está en que 10 días, ellos salen a partir del 19 de diciembre a vacaciones entonces a ver si podemos que nos agilicen este tema y si en ultimas nos tocar en extras en diciembre, trata de que nos soluciones antes del 19 de diciembre y en extras pues tratar de darle trámite a la elección de la secretaria o sino pues ya nos tocaría hasta enero o febrero pero entonces si necesitamos de una secretariado Ad-Hoc, no sé si Alexis o Nilson, bueno ahí miramos a ver como solucionamos ese tema más adelante, entonces señorita secretaria, honorables concejales manifiesto que a nivel personal no creo que me encuentre recusado y no tengo impedimento para este tema pero igual hay que darle trámite, muchas gracias.

**SECRETARIA:** Concejal Norberto Acevedo Martínez.

Interviene el Señor Concejal **NOBERTO ACEVEDO:** Muchísimas gracias señor presidente, señorita secretaria un saludo para la mesa directiva, los compañeros de la corporación, para las personas que nos acompañan detrás de la barra, los funcionarios de la secretaria de hacienda que los vi por ahí a ya se fueron, ya se aburrieron del tema, entendible, entendible porque el Concejo Municipal desgasta su tiempo y utiliza el tiempo que debiese tener para realizar otro tipo de función en debatir aquí si los corporados se encuentran o no recusados para realizar sus funciones, yo quiero manifestar señor presidente señorita secretaria que me fue entregado un escrito en el que la señora Diana Carolina Fernández Zúñiga me ha recusado para participar, solicitó señor Alexander Díaz López, Carlos Eduardo burgos, Raúl Ávila, Cristian Gerardo Chaparro Norberto Acevedo, Juan Carlos Sánchez Rodríguez y Carlos Eduardo Burgos se aparten del conocimiento cualquier trámite que tenga que ver con la entrevista comisión y elección de la secretaria del Concejo Municipal de San Gil para el periodo 2018 por los siguientes términos, por lo anterior solicito que en caso de no aceptar la causal de recusación planteada se remita a la Procuraduría General de la Nación Regional Santander para que se manifieste si procede o no la causal alegada por mí, yo quiero o aclarar que soy un hombre respetuoso de la ley y los derechos que tiene la

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 17 de 52</b>

comunidad, y ella mandó el escrito, enuncia unas causales en las que cree que puedo estar impedido y que me tengo que declarar recusado o declarar impedido pero las cuales yo no acepto, causales que ella invoca y que no interfiere con mi función como corporado así que yo no acepto la recusación pero si antes quiero manifestar algo, quiero que quede en el audio y es que es una función del Concejo Municipal establecido en la ley, establecido en la constitución política y además en el manual de función, perdón en el reglamento interno del Concejo Municipal artículo 16 numeral 13 ya me lo aprendí artículo 16 numeral 13, elegir el secretario o secretaria general del Concejo Municipal y que el día de hoy no estoy pudiendo cumplir mi función porque la señora Carolina Fernández Zúñiga me ha recusado, no estoy cumpliendo la función no porque no quiera sino porque se me impide realizarla, yo el día de hoy manifiesto no aceptar la recusación y le solicito a esta plenaria se le dé el trámite correspondiente enviando esta solicitud a la Procuraduría General para que ella resuelva mi situación, pero no acepto ninguna de las causales alegadas por ella, nos gustaría que hubiese sido leído en su totalidad el escrito porque al inicio dice que se le calificó los corporados de la comisión accidental y nos nombra todos, le calificaron la hoja de vida de manera inadecuada, pues yo no integre la comisión accidental, a hoy no se ni quiénes son los participantes, no integre la comisión y para eso se delegó aquí a la mesa directiva la comisión accidental para realizar ese trámite, yo no integro la comisión accidental, así que no conozco cuál trámite se dio, pero si reitero el que no me encuentro impedido, que no aceptó las causales alegadas por la señora ciudadana y que solicito la plenaria se le dé el trámite a mi procedimiento de recusación para que sea enviado a la Procuraduría General la Procuraduría General a la Procuraduría Regional perdón, a la Procuraduría Regional y se le el trámite, ojala antes de 10 días tengamos esa respuesta y por fin podamos realizar nuestra función, pero yo si le pido a los demás corporados que no fueron recusados porque no sé, porque pronto ella considera que los sino están recusados pues que realicen el procedimiento que debe hacer este Concejo Municipal que es función no de un corporado, ni de dos corporados ni tres corporados sino del Concejo Municipal de San Gil y realicen lo que queda del proceso de selección y elijan un secretario o una secretaria, porque nos vamos a ver inmersos todos en el no cumplir la función por la cual nos eligió la comunidad, ya les manifesté el no cumplir la función de elegir el secretario o secretaria, es una función y no la estamos cumpliendo, yo afortunadamente puedo argumentar porque no la cumplo, pero los que no están recusados van a tener que soportar porque no la cumplen, entonces señorita secretaria era eso, para que con los buenos oficios suyos y del señor presidente se le dé trámite y se envié mi solicitud a la Procuraduría señorita secretaria al no aceptar por parte mía la recusación, muchísima gracias señor presidente y señorita secretaria.

**SECRETARIA:** Concejal Raúl Ardila Muñoz.

Interviene el Señor concejal **RAUL ARDILA:** Gracias secretaria, también acogiendo esa petición yo la verdad no me siento recusado pero quiero dar trámite obviamente al proceso de recusación que tenemos pues para ir en la legalidad e ir en las mejores condiciones en las cuales obviamente nos puedan brindar de todo este proceso, yo no soy abogado, de hecho lo importante es que la Procuraduría tenga estos oficios para que nos dé una respuesta clara en relación a este problema que tenemos de la recusación que nos hace la señorita Diana Carolina Fernández, por lo cual quiero que en este audio quede también que quiero que la Procuraduría tome este proceso de recusación y que nos dé una solución para poder seguir en este en este dilema que estamos todos sometidos, gracias secretaria.

**SECRETARIA:** Presidente el concejal Juan Carlos Sánchez no se encuentra en el recinto, el concejal Carlos Eduardo no se encuentra en el recinto, el concejal Alexander Díaz no se encuentra en el recinto,

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Señorita secretaria quedó resuelto, señorita secretaria quedó surtido el trámite de cada uno, señorita secretaria entonces dele por favor la palabra al resto de los corporados, al final me le da a mí, que cada quien defina

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 18 de 52</b>

si sus compañeros se encuentran o no y digan lo que tiene que decir los tres y por favor continuamos con el orden del día.

**SECRETARIA:** Concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIÁN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente, reitero saludo a mis compañeros de cabildo municipal a pesar de lo tediosa que puede ser esta sesión yo creo que nosotros tenemos que mantenernos en una actitud positiva y en unión de corporación, sin embargo pues yo tengo que ser coherente en mis acciones y como lo he manifestado en oportunidades anteriores con los diferentes recusaciones a los cuales ha sido sometido este Concejo Municipal y sus integrantes pues vuelvo y reitero que no me considero superior jerárquico de ninguno de mis compañeros que expusieron su causal de recusación y creo que a medida que va pasando el tiempo uno va aprendiendo un poquito más frente a estas situaciones, veo importante entonces que se trámite inicialmente esto en la comisión de ética y sea remitido a la Procuraduría Regional para que sea ella la que decida frente a esta situación sin embargo hay que recordar que en la ley 1437 del 2011 en el artículo 12, dice que la actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusaciones, esto significa honorables compañeros al igual que ha pasado con otros actos administrativos que han sido suspendidos por presentación de recusaciones que lo coherente y pertinente haciéndole caso a la norma es que este proceso se suspenda hasta que la Procuraduría no se manifieste al respecto, entonces quiero decirle a mi compañero Cristian Gerardo Chaparro y a mi compañero Édisson Augusto Bayona que somos mesa directiva del año 2018 una responsabilidad que ustedes honorables concejales depositaron con mucha confianza y a la cual nosotros no vamos a ser inferiores que si es necesario pues nosotros vengamos en el mes de enero a abrir el Concejo Municipal para que haya atención al público en lo pertinente en entrega de comunicaciones e información que la comunidad lo necesite, yo creo que lo más conveniente, lo más sano mientras que normativamente podemos tomar una decisión a fondo y que de una otra forma subsane este inconveniente que está presentando el Concejo Municipal de San Gil, yo creo que nosotros tenemos que madurar y no es para ofender sino para madurar en conceptos y de los errores se aprende, yo creo que nosotros como corporación en algunos momentos se han cometido algunos inconvenientes o quebrantos, entonces no podemos seguir cometiendo esos mismos quebrantos, entonces esperemos qué nos determina la norma frente a este caso mientras tanto honorables concejales Cristian, Edisson y quien les habla yo creo que nosotros podemos mientras tanto subsanar este vacante hasta que la norma lo permita, muchas gracias señor presidente.

**SECRETARIA:** Concejal Édison Augusto Bayona Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Presente nuevamente y pues secretaría diciéndole que como ya se había tomado la determinación anteriormente mandarle a la Procuraduría pues esperemos que los resuelvan estos problemas.

**SECRETARIA** NILSON Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Reiterando el saludo de la recusación de los compañeros que la colocaron en consideración Raul Ardila, Cristian chaparro Norberto Acevedo, quiero dejar claro que no soy el superior jerárquico de ellos, pedirle que envíen eso a la comisión de ética del concejo y posteriormente a la Procuraduría para que sea la Procuraduría quien resuelva de fondo si se encuentran o no recusados y poder darle trámite a esto de la elección de la secretaría o secretario, también quiero lo que dice el compañero Julián de subsanar creo que todavía no es tiempo de subsanar, nos quedan nos queda todo diciembre para solucionar este tema y el alcalde nos podría llamar a sesiones extraordinarias para hacer esa elección, lo que si debemos nosotros es enviar lo más urgente a la Procuraduría para que la Procuraduría haga, nos de esa esa luz y podamos nosotros ya tener certeza de qué acción debemos tomar sobre el tema. gracias secretaría

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 19 de 52</b>

**SECRETARIA:** concejal José Gregorio Ortiz no se encuentra en el recinto, Concejal Cindy Vargas Rojas

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Gracias secretaría, bueno respecto al tema el trámite la recusaciones, como lo he manifestado anteriormente nosotros no somos superior jerárquico de ninguno por la cual de acuerdo a la 1437 competente para resolver este esta recusaciones es el Procurador Regional de Santander por la cual considero que deben de enviarle esta recusaciones a esta entidad para que sea ella quien la resuelva.

Respecto al tema que manifestaban hace un momento de que es deber de los corporados que no estamos recusados en elegir secretaría quiero manifestar que a pesar de que no la elijemos en este momento no estamos faltando a nuestro deber ya que debido a los lineamientos establecidos en el inciso cuatro artículo 12 de la 14 37 de 2011 nosotros debemos suspender la actuación administrativa hasta tanto se resuelva por parte de la autoridad competente, entonces no estamos faltando a ninguna obligación por parte de los corporados sino que simplemente estamos acatando lo que la normatividad nos señala, entonces simplemente hay que mirar qué solución jurídica o que concepto existe respecto a la vacancia que pues muy seguramente quedara el próximo año hasta tanto pues la Procuraduría resuelva la recusación pero el hecho de que suspendamos la actuación hasta que no se resuelva no nos está o no estamos faltando a nuestro deber elegir, gracias secretaría.

**SECRETARIA:** Concejal Herbert Alexis Tibaduiza

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias señorita secretaría, yo considero desde mi humilde posición señorita secretaría que no siento de ninguna manera el superior jerárquico de ninguno de mis compañeros, por lo tanto yo creo que el trámite de la recusaciones como hemos aprendido en este Concejo Municipal a base si a base de esfuerzo y base de prueba y error que la única manera que ha resultado de haber hecho oportunidad que ha resultado efectiva es hacer este trámite y que cada uno de manera personal, personal escriba lo que aquí dijo y lo haga llegar a la Procuraduría Regional la Procuraduría Regional seguramente tardará un tiempo responder pero lo hará como la Procuraduría Regional responde, entonces yo entiendo que ellos son la entidad indicada para llevar a cabo la decisión de esta recusación, pero la pregunta más allá de que si yo siento que mis compañeros están o no recusados es qué vamos hacer de aquí en adelante, cuál es el trámite a seguir en este momento, entonces yo como desde mi humilde opinión como les dije ya este mes me quede sin para el abogado y el abogado me cobra bastante, me toca la matrículas de los chinos y todo, y este mes de no pagarle al abogado los 2 millones y medio que me cobra al mes entonces me gustaría poder recurrir al abogado el Concejo Municipal porque yo quisiera verlo aquí poniendo la cara a esta vaina, yo creo que el contrato de él si va hasta diciembre, dos lo otro es tal como dice la autora Cindy la a la actuación se debe suspender hasta tanto no se defina por la Procuraduría, entonces yo creo que el concurso debe quedar suspendido hasta que se defina por la Procuraduría el paso a seguir, alabo y celebró la proposición del concejal Julián Vargas de asumir la secretaría Ad -Hoc por parte de los corporados hasta tanto no se dé respuesta a esta situación y tres la situación no es simplemente chutarle la pelota como se dice a 5 concejales que no quedaron recusados y que ellos resuelvan, porque les voy a decir una cosa el Concejo Municipal es de 13, eso implica que la mayoría, el quórum decisorio son 7, si, al haber 1 concejal de licencia y 5 recusados entonces queda el concejo compuesto por por 5 concejales y nosotros los 5 que no estamos recusados no tenemos el quórum decisorio, eso nos impide a nosotros ir tomar una decisión y nos pondríamos nosotros en una situación terrible, imagínese nosotros eligiendo una secretaría o un secretario del Concejo Municipal nosotros 5 sin tener quórum decisorio, entonces con todo respeto Alexis Tibaduiza pues de alguna manera también hasta tanto no tenga los conceptos jurídicos suficientes, amplios y necesarios para tomar decisiones respecto de este tema pues también voy a tener que declararme en te en situación de impedimento y finalmente pues también voy a tener que darle trámite de esto a la Procuraduría para

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 20 de 52</b>

ver y que ellos me definan si puedo yo o no puedo de alguna manera participar en esta elección, entonces señorita veo que ya, señorita secretaria, a bueno mi decisión es recomendarle a los concejales que encuentran recusados que den trámite a la Procuraduría, darle trámite nosotros también a la Procuraduría dejar esto en manos de la ley y bueno señorita secretaria alabo la posición del concejal Julián Vargas. Muchas gracias.

**SECRETARIA:** concejal José Gregorio Ortiz Pérez

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO** gracia secretaría, mi posición es la misma desde que empecé la sesión de concejo, que nosotros tenemos que cumplir la ley, sobretodo la ley 136 que nos rige a nosotros, en el cual el señor procurador como superior jerárquico como lo hemos hecho en anteriores recusaciones sea la persona que nos oriente sobre este proceso, ya que yo no soy superior de ninguno de mis compañeros del concejo y la jurídica para próxima sesión pues nos tenga luces sobre este proceso a seguir con los concejales que no estamos recusados en el cual qué debemos hacer con este procedimiento, esa es mi posición y lo más urgente enviar esto a la Procuraduría Regional. gracias señor presidente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Tiene la palabra el honorable concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente, para terminar intervención en proposiciones y varios quiero manifestarle a la plenaria a los asistentes que en ningún momento estoy aludiendo la función principal que tiene concejo que es elegir la secretaría, entonces como bien lo decía y lo manifestaba la honorable concejal Cindy, veo que sus palabras son muy acertadas y acorde a la norma eso es en cierta manera pues lo que yo quería también transmitir, o sea no es sacarle el quite a la responsabilidad, la función del concejo, sino de una u otra forma pues podemos también salvaguardar frente a la norma y poder de una otra forma cumplir con las funciones de esta institución y sigo en pie con la iniciativa que si hay necesidad pues entonces en el mes de enero estaremos la mesa directiva pertinentes y pendientes de la atención del Concejo Municipal.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias honorable concejal, secretaria creo que ya se terminó el trámite?, eso lo envíe a cada uno señorita secretaria, señorita secretaria una cosita más, entonces por favor continúe con el orden del día.

## 5. CONVOCAR A LOS HONORABLES CONCEJALES

**PARA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 6:00 AM, PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIA (O) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER PARA EL PERIODO LEGAL 2018.**

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Señorita secretaria por favor solicito verifique el quórum.

**SECRETARIA:** José Julián Vargas

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Muy buenos días reitero mi saludo a mis compañeros de cabildo municipal presente señora secretaría.

**SECRETARIA:** Edison Augusto Bayona Rodríguez

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Presente nuevamente.

**SECRETARIA:** Nilson Neira Triana (No se encuentra en el recinto). José Gregorio Ortiz Pérez

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Desde las 6 de la mañana presenta nuevamente secretaría.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 21 de 52</b>

**SECRETARIA:** Norberto Acevedo Martínez

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Presente señorita secretaria, aquí juicioso sentado en esta curul.

**SECRETARIA:** Cristian Gerardo chaparro Jiménez

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Desde las 6 de la mañana aquí presente secretaria.

**SECRETARIA:** Cindy Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Presente.

**SECRETARIA:** Alexander Díaz López (No se encuentra en el recinto).

**SECRETARIA:** Juan Carlos Sánchez Rodríguez (No se encuentra en el recinto). Raúl ardilla Muñoz (No se encuentra en el recinto). Herbert Alexis Tibaduiza Díaz

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Presente señorita secretaria.

**SECRETARIA:** Carlos Eduardo burgos Prada (No se encuentra en el recinto). Quórum presidente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Continuamos con el orden del día.

**SECRETARIA:** Presidente nos encontramos en el punto quinto convocar a los honorables concejales para el día 9 de diciembre de 2017 a las 6:00 a.m. para elección del secretario del Concejo Municipal de San Gil para el periodo legal 2018.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Señorita secretaria en vista de que los concejales, de que 5 o 7 concejales?, 6 concejales de la honorable corporación se encuentran, señorita en vista de que el honorable Concejo Municipal se encuentra recusado en su mayoría y en vista de que la acción se debe suspender hasta tanto la Procuraduría no sé, queda pendiente, señorita entonces esto, yo creo que ese punto difícilmente le vamos a poder dar trámite, como es que es el punto, Convocar?.

**SECRETARIA:** Era para convocar pues según el cronograma que estaba establecido en la convocatoria presente.

**LA PRESIDENCIA:** Entonces señorita por favor yo creo que para dar respuesta a ese punto, sumerme debería contestarle a todas las participantes del concurso municipal la situación que se presentó el día de hoy, enviarle copia del audio de la sesión y decirles, comentar, dar a conocer la situación que se presentó en el día de hoy, señorita secretaria por favor para dar cumplimiento con el punto y seguimos con el orden del día.

## 6. PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Señorita secretaria qué proyectos están?.

**SECRETARIA:** Proyecto de acuerdo 016 de noviembre 17 de 2017 y proyecto de acuerdo número 017 de noviembre 21 de 2017.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Se encuentra el ponente?.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 22 de 52</b>

**SECRETARIA:** Se encuentra el ponente del proyecto de acuerdo número 017 el concejal Cristian Chaparro proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE 2008 ESTATUTO TRIBUTARIO" presentado por el Doctor Ariel Fernando Rojas Rodríguez, Alcalde Municipal asignado a las comisiones conjuntas presupuesto y jurídica aprobado en primer debate como fue presentado presidente el 25 de noviembre de 2017.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias señorita secretaria, entonces encontrándose el ponente del proyecto de acuerdo número 016 y 017 por favor señor ponente darle trámite en plenaria al presente decreto de acuerdo.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO** – Ponente P.A 017: Gracias presidente señor presidente honorables concejales en mis manos está el proyecto de acuerdo número 017 de noviembre 21 del 2017 "Por medio del cual se actualiza y modifica parcialmente el acuerdo 031 diciembre 18 de 2008 el estatuto tributario municipal" obviamente este estatuto está aprobado del año 2008 y año a año pues se le han venido haciendo unas modificaciones de acuerdo a la normatividad que se va presentando cada año y se debe pues obviamente ir actualizando en cuanto a normatividad y en cuando a todos los temas tributarios que se van viniendo aprobando dentro de la norma legal en el Senado y al día de hoy pues por haber sido aprobado también una reforma tributaria en el año 2016, la ley 1816 reforma al estatuto tributario pues una serie de, 1819 perdón del 2016, reforma una serie de normatividad y obviamente pues esta nueva normatividad hace unos cambios dentro del mismo estatuto tributario y que pues obviamente nosotros los concejales que ya llevamos aquí varios, bueno como yo que llevo ya el segundo período dentro del Concejo y ustedes pues que iniciaron a ser partícipes en este Concejo o en esta administración pues debemos ser responsables en nuestro actuar y una de las responsabilidades nuestras es el tema de los descuentos tributarios por pronto pago y obviamente pues ir indexando o anexando cada uno de los cambios en la normatividad legal, en la parte tributaria de nuestro municipio, pues este proyecto es el que el que da las bases o herramientas para el recaudo de los ingresos municipales obviamente buscando también pues los mismos descuentos que se pueden tener en cuenta o darle a cada uno de los tributantes o sangileños, entonces pues decirles así mismo que dentro de las facultades constitucionales y legales que están conferidas en la constitución política en el artículo 313 y la ley 136 del 97, aquí le faltó anexarle el año de esa ley y la ley 617 del 2000 tampoco le anexaron el año y demás normas concordantes y complementarias, pues son las que facultan a nosotros los concejales o nos dan la normatividad o las funciones que tenemos como concejales.

Que conforme lo establece el Artículo 313 de la Constitución Nacional, a los Concejos Municipales les corresponde votar los tributos locales, obviamente ajustados a la Ley.

Que se hace necesario revisar y actualizar las normas fiscales que deben aplicarse en el Municipio.

Que el Estatuto Tributario Municipal vigente es el que está aprobado mediante el Acuerdo 031 de diciembre 18 de 2008.

Que las cuantías, beneficios y exenciones a los contribuyentes que aparecen en los artículos transitorios 14-1; 35; 38 parágrafo 3º; 145; 269-5 parágrafo y 288 parágrafo 3º del Estatuto Tributario deben ser actualizados.

Que es necesario facilitar el trámite de los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones formales, que tienen en la parte de tributo al municipio de San Gil.

Pues todos sabemos que así como hay algunos deberes también como hay algunos derechos perdón de cada uno de los sangileños entorno a salud, educación, vivienda, infraestructura etcétera, etcétera pues también hay algunos deberes y dentro de esos deberes está la tributación tanto de la parte comercial como de la parte predial y otra serie de compromisos que hay, avisos y tableros etcétera, etcétera, entonces este es el

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 23 de 52</b>

proyecto pues que con el cual se faculta a la administración para hacer el recaudo con sus respectivos descuentos, entonces procederé a leer cada uno de los acuerdos que se van a modificar o que se van a actualizar digámoslo así mejor porque la realidad lo que se hace es actualizar, uno que otro se modifica cuando hay cambios en la normatividad y aquí realmente así a grosso modo pues hay 2 modificaciones realmente de artículos que se vieron plasmados como les digo en la ley 1819 del año 2016 la reforma tributaria que fue aprobada en el Congreso, entonces el artículo primero habla, es un artículo que tiene que ver con el 14-1 que es transitorio y hace referencia a otras exenciones, este artículo en el fondo lo único que va a cambiar es el año entonces dice:

Se concede hasta el 31 de diciembre de 2018, exención de impuestos y de estampillas municipales, a los actos y contratos que tengan por objeto proveer de solución de vivienda de interés social o prioritario, o iniciar el proceso para obtenerla en el futuro, conforme a las acciones y condiciones definidas en el Artículo 1º y en el parágrafo único del Acuerdo 023 de septiembre 26 de 2012.

Entonces como les decía este artículo viene igual lo único que cambia es el año pues ya pasa del 2017 al 2018.

Artículo segundo este artículo pues que también es transitorio y que tiene que ver con los predios materia de exención de impuesto predial que están incluidos dentro del estatuto municipal en el cual están plasmados cada uno de los predios que al día de hoy gozan de esta exención tributaria, pues los predios plasmados van a ser los mismos para este año, decirles que lo único que cambia también es el año pues que ya no es para el 2017 sino para el año 2018, entonces procederé a leer cada uno de los predios que van a quedar exentos en el próximo año

Están exentos en un cien por ciento [100%] del impuesto predial unificado y se proroga la exención hasta el 31 de diciembre de 2018, a los siguientes predios:

1. Los inmuebles de propiedad de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS) destinados a la conservación de cuencas y micro cuencas, laderas, escarpas, canales y conducción de aguas, embalses, colectores de alcantarillado, tanques y plantas de purificación de aguas residuales. Los demás predios destinados al manejo administrativo y operativo y los que no estén comprendidos dentro de los usos señalados, se consideran gravados.

2. Los predios de propiedad de: a) ENTIDADES CÍVICAS, b) ENTIDADES DE BENEFICENCIA Y DE ASISTENCIA PÚBLICA, y c) ENTIDADES UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL destinados, todos los mencionados, a servir exclusivamente de:

- Hospitales;
- Sala Cunas;
- Casas de Reposo,
- Casa de la Mujer;
- Guarderías; y
- Asilos, todos debidamente reconocidos por la autoridad competente encargada de su vigilancia o control. Los demás predios, así como las áreas no destinadas en la forma indicada, se consideran gravados.

3. Los predios de propiedad de: LAS ENTIDADES SINDICALES y b). LOS CLUBES DEPORTIVOS, sin ánimo de lucro y de carácter municipal, destinados exclusivamente a su funcionamiento.

4. Los predios de propiedad de las JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, destinados exclusivamente a su funcionamiento o a servir como sede de escuelas públicas. Los demás predios o áreas de su propiedad se consideran gravados.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 24 de 52</b>

5. A los inmuebles donde funcionen: a). los HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR; b). Las MADRES COMUNITARIAS; c). MADRES FAMI, y, c). Las MADRES SUSTITUTAS de propiedad de las mismas o hasta su segundo [2º] grado de consanguinidad, primero [1º] de afinidad y primero civil.

Para acceder a este beneficio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 del presente Estatuto, deberá acreditar: a). su funcionamiento con certificación autentica que expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; b). la propiedad del inmueble; y c). que se encuentre a paz y salvo con el fisco Municipal por todo concepto.

6. Al inmueble donde funcionan las instalaciones del COMANDO DE POLICÍA DE SAN GIL, de propiedad de la Nación, distinguido con el número catastral 01-0002070002000.

7. Al predio con el número catastral 01-0008660001000 PLAZA DE FERIAS DE SAN GIL, De propiedad de la CORPORACION DE FERIAS DE SAN GIL.

8. Al predio ubicado en la Avd. Santander N° 20ª-67, identificado con el número catastral 010001530001000, donde funciona actualmente el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN GIL INPEC.

9. A los siguientes Inmuebles pertenecientes al ORFANATO DEL NIÑO JESÚS.

Inmueble ubicado en la carrera 3 # 11-18, con número catastral 01-0-008-001000.

Inmueble ubicado en la carrera 4 # 11-08, con número catastral 01-0-008-002000.

10. El siguiente Inmueble perteneciente al HOGAR SAN ANTONIO.

Inmueble ubicado en las carreras 8 y 9 entre calles 15 y 16, con número catastral 01-0-085-001.

11. Al siguiente Inmueble perteneciente a la SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL:  
Inmueble ubicado en la calle 11 número 4-29 con número catastral 01-0-010-002.

12. El siguiente Inmueble perteneciente a COOVIDA LTDA.

Inmueble ubicado en la Calle 8 No. 7-104, U. Tres, Edifc. Fátima, con N° Catastral 010000600012901.

13. Al Inmueble perteneciente al CENTRO DE REHABILITACIÓN MARILLAC.

Inmueble ubicado en la zona rural, con número catastral 00-00.0002-0115-000.

PARÁGRAFO 1º. El beneficio de cada una de estas exenciones se otorgará y conservará siempre y cuando los inmuebles mencionados no cambien el uso o el destino dado al momento de su exoneración. De lo contrario perderán automáticamente este beneficio y solo podrán solicitarlo nuevamente para la vigencia fiscal posterior a la de su perdida.

PARÁGRAFO 2º. En relación con el predio o inmueble que cumpla los requisitos establecidos en el respectivo Acuerdo Municipal que otorga el beneficio de exención del impuesto predial unificado, también se aplica la exención sobre la sobretasa ambiental, dada que ésta se genera por la liquidación del impuesto predial unificado.

PARÁGRAFO 3º. Para solicitar y beneficiarse efectivamente de la exención, se debe cumplir total y expresamente con lo dispuesto en el artículo 14 del presente Estatuto.

El artículo tercero habla del incentivo tributario por pronto pago, este incentivo pues que se da a nivel de impuesto predial que obviamente también es un artículo o párrafo transitorio que se da cada año si a bien lo tiene el Concejo Municipal, entonces el párrafo tercero cambia también en el año 2018, los descuentos que venían plasmados y que se aprobaron para el año 2017 van a ser iguales, van a ser los mismos

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 25 de 52</b>

que se habían aprobado en el año inmediatamente anterior pero pues cambia es la vigencia que ya no es la 2017 si no 2018, entonces procederé también a darle lectura, dice:

PARAGRAFO 3°. TRANSITORIO. Para el año gravable de 2018, por pronto pago se conceden los siguientes incentivos:

a. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR URBANO del Municipio, el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2018; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de 2018; el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de abril y mayo de 2018;

b. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR RURAL del Municipio, el 20% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2018; el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de 2018; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de abril de 2018; y el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de mayo de 2018.

Aquí ya se empieza a pagar sin descuento, que días hablando que días hablando para que el concejal Alexis también lo tenga pendiente dice:

C. En el transcurso del mes de Junio de 2018, los contribuyentes del Impuesto Predial sean del SECTOR URBANO o RURAL, no serán beneficiados de los incentivos establecidos en este parágrafo transitorio, ni pagaran intereses de mora. A partir del día 1° de Julio de 2018, se empezará a cobrar el monto Impuesto más los correspondientes intereses, calculados desde el 1° de enero de 2018, a la tasa prevista en el Artículo 306 del presente Estatuto.

O sea ya el 1 de julio ya toca pagar todos los intereses causados en los meses anteriores.

El artículo cuatro, actualícese el artículo 39 la parte de fundamento legal pues aquí pues obviamente el estatuto tributario aprobado en el año 2008 pues tenía una normatividad legal vigente que en el cual pues se maneja todos los temas de reformas tributaria o normatividad que tiene que ver con todo este trámite lo que dice del fundamento o el marco legal con el cual se aprueba estos proyectos de acuerdo, entonces la normatividad pues obviamente hay que tener toda la que hay fijada pero como hubo una reforma tributaria en el 2016 hay que incluirla, entonces dentro del fundamento legal se incluye la ley 1819 del año 2016.

Artículo cinco en concordancia con el artículo 343 de la ley 1819 del 2016, pues aquí ya es donde empiezan a incluirse los nuevos artículos que tienen que ver o que están plasmados en la ley 1819 del 2016, entonces aquí hablamos de la territorialidad del ingreso de impuesto de industria y comercio, entonces el artículo 43 como tal pues va a tener un cambio bastante amplio que está plasmado en la misma ley 1819, entonces este artículo quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 43. TERRITORIALIDAD DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada obviamente bajo la siguiente normatividad:

Se mantienen las reglas especiales de causación para el sector financiero las cuales están señaladas en el artículo 211 del Decreto-ley 1333 de 1986 y de servicios públicos domiciliarios previstas en la Ley 383 de 1997.

1. En la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 26 de 52</b>

comercial en cabeza del mismo. El impuesto de industria y comercio se entenderá o se causará pues es en la actividad comercial cuando ya se haga del tema de comercialización o compraventa.

2. En la actividad comercial se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Si la actividad se realiza en un establecimiento de comercio abierto al público o en puntos de venta, se entenderá realizada en el municipio en donde estos se encuentren; este local entonces no podemos ir a cobrar impuestos a una tienda del municipio de Villanueva o de Barichara, solamente las que estén dentro de nuestro municipio.
- b) Si la actividad se realiza en un municipio en donde no existe establecimiento de comercio ni puntos de venta, la actividad se entenderá realizada en el municipio en donde se perfecciona la venta, hay muchos comerciantes de aquí del municipio de San Gil que van a vender a otros pueblos, entonces aquí es donde cambia porque ellos deben tributar o deben pagar el tema de industria y comercio donde ejercen su actividad comercial.
- c) Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía;
- d) En la actividad de inversionistas, los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad donde se poseen las inversiones.

3. En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo, salvo en los siguientes casos:

- a) En la actividad de transporte donde encuentre pues obviamente el local donde se despacha la mercancía o los bienes o los pasajes.
- b) En los servicios de televisión e Internet por suscripción y telefonía fija, el ingreso se entiende percibido en el municipio en el que se encuentre el suscriptor del servicio, según el lugar informado en el respectivo contrato;
- c) En el servicio de telefonía móvil, navegación móvil y servicio de datos, el ingreso se entiende percibido en el domicilio principal del usuario que registre al momento de la suscripción del contrato o en el documento de actualización.

En las actividades desarrolladas a través de patrimonios autónomos el impuesto se causará a favor del municipio donde se realicen, sobre la base gravable general y a la tarifa de la actividad ejercida.

Por regla general, los ingresos se entienden obtenidos o percibidos en este Municipio, con o sin establecimiento permanente, considerando que:

PARÁGRAFO 1°. En ningún caso, los mismos ingresos de un contribuyente serán gravados más de una vez, por el mismo u otros Municipios o Distritos. (Solamente donde ejerzan su actividad).

PARÁGRAFO 2°. Se considera como gravado en este Municipio, el comercio que permite operaciones comerciales y de servicios, utilizando medios electrónicos como el internet.

PARÁGRAFO 3°. Se considera gravada y deben tributar en San Gil para efectos del IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, la distribución de mercancías de manera directa o por intermedio de terceros sea cual fuere del lugar donde se firme el contrato, el

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 27 de 52</b>

municipio que se identifique en la factura, tiquete o soporte legal, la forma que utilicen para la distribución o el domicilio ordinario del comprador o del vendedor.

Este es el cambio que tiene el artículo quinto a nivel general que obviamente está plasmado en la ley 1819 de 2016.

Artículo sexto actividades de servicios, aquí pues también van a hacer un ajuste que también pues viene incluido dentro de la ley 1819 del 2016 es en su artículo 345, entonces este artículo se comprimió un poco, ya no vienen todas las actividades como venía en el anterior sino va a quedar de la siguiente manera.

**ACTIVIDADES DE SERVICIOS.** Se consideran actividades de servicio todas las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien los contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer sin, importar que en ellos predomine el factor material o intelectual.

Las actividades desarrolladas por las entidades que conforman el sistema financiero y segurador, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las normas que lo modifiquen o adicionen, son consideradas actividades de servicios para efectos del impuesto de industria y comercio.

Para los fines aquí previstos se consideran actividades de servicios las definidas como tales en el Decreto 1333 de 1986, en este Estatuto y las descritas en otras clasificaciones oficiales posteriores.

Artículo 7 en concordancia con el artículo 196 la base gravable del estatuto tributario, quedará de la siguiente manera:

**BASE GRAVABLE.** La base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

Artículo ocho en concordancia con el artículo 344 de la ley 1819 del 2016 declaración privada del impuesto y formularios, este artículo que hace referencia al artículo 73 quedará de declaración y pago nacional.

Los contribuyentes deberán presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio en el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el evento en que los municipios o distritos establezcan mecanismos de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, tales formularios serán definidos por cada entidad.

Para efectos de la presentación de la declaración y el pago, los municipios y distritos podrán suscribir convenios con las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, con cobertura nacional, de tal forma que los sujetos pasivos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias desde cualquier lugar del país, y a través de medios electrónicos de pago, sin perjuicio de remitir la constancia de declaración y pago a la entidad territorial sujeto activo del tributo. La declaración se entenderá presentada en la fecha de pago siempre y cuando se remita dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha fecha.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 28 de 52</b>

Aquí van a entrar es a innovar o como siempre el manejo de las TIC que van a incluir todo este tema de medios de internet, ya no ya no van a tener que venir incluso los tributantes los sangileños aquí a pedir recibos sino que ya por internet falta mirar cómo van a actualizar la web o la página por la cual y empieza pues obviamente a hacer su difusión.

Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará en relación con las declaraciones que deban presentarse a partir de la vigencia 2018.

Artículo nueve también en concordancia con la misma ley 1819 sistema declaración simplificada este que está en el artículo 82 -1 quedará de la siguiente manera:

Ahora se llamará SISTEMA PREFERENCIAL DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA. La obligación formal de presentar la declaración anual del impuesto de industria y comercio, puede cumplirse optando el sistema de la declaración preferencial de declaración simplificada la cual contiene los elementos necesarios para determinar las operaciones gravadas, liquidar el impuesto y cumplir con este deber formal.

Artículo 10 en concordancia con el artículo 346 de la ley 1819 también entonces éste que es del ARTÍCULO 82-2. OBJETO DEL SISTEMA DE DECLARACION SIMPLIFICADA. El objetivo principal de sistema es facilitar a los pequeños contribuyentes el cumplimiento de los deberes formales de que trata el artículo 62 del presente Estatuto y muy especialmente el de declarar.

Artículo 11 en concordancia también con la ley 1819 van a cambiar los requisitos para pertenecer al sistema de declaración simplificada entonces:

Para estos efectos se entiende que son pequeños contribuyentes quienes cumplan la totalidad de los requisitos para pertenecer al régimen simplificado del impuesto sobre las ventas, sin perjuicio de que los municipios y distritos establezcan menores parámetros de ingresos.

PARAGRAFO. Cuando los contribuyentes no cumplan con los requisitos enunciados en el presente artículo para presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio en el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Entonces deben cumplir con los requisitos que están plasmados dentro de la gestión de apoyo fiscal del ministerio de hacienda y crédito público para pertenecer al régimen simplificado.

Artículo 12 rangos para liquidar el impuesto de la declaración preferencial simplificada, entonces aquí hay unos cambios antes se manejaban por salarios mínimos diarios legales vigentes, ahora se va a tener el tema del UVT como tal y el UVT pues cada año se actualiza dependiendo también a algunos parámetros o índices más que todo pues el tema del IPC que es lo que normalmente rige la normatividad en tema de tributos y de ajustes para cada uno de los ítems que se manejan, entonces este artículo quedará de la siguiente manera:

Los contribuyentes que cumplan los requisitos previstos en el artículo anterior, cancelaran el impuesto a cargo aplicando la siguiente tabla:

CATEGORIA	BASE GRAVABLE RANGO DE INGRESOS AÑO GRAVABLE En salarios mínimos MENSUALES legales vigentes <sup>[1]</sup>		VALOR ANUAL DEL IMPUESTO En UVT <sup>[1]</sup> <sup>[2]</sup>	
	1	Menores de 35 s.m.m.l.v	\$25.820.000 <sup>[2]</sup>	4,25 UVT
2	Mayor de 35 y hasta 50 s.m.m.l.v	\$25.820.001 <sup>[2]</sup>	5,02 UVT	\$160.000
		\$36.886.000 <sup>[2]</sup>		

3	Mayor de 50 y hasta 65 s.m.m.l.v	\$36.886.001 <sup>[2]</sup>	5,79 UVT	\$184.000
		\$47.952.000 <sup>[2]</sup>		
4	Mayor de 65 y hasta 80 s.m.m.l.v	\$47.952.001 <sup>[2]</sup>	6,56 UVT	\$209.000
		\$59.017.000 <sup>[2]</sup>		
5	Mayor de 80 y hasta 95,0 s.m.m.l.v	\$59.017.001 <sup>[2]</sup>	7,33 UVT	\$234.000
		\$70.083.000 <sup>[2]</sup>		

Decirles pues que estos valores se ajustan año a año de acuerdo al valor del UVT.

PARAGRAFO 1°. Los contribuyentes del *Sistema Preferencial de Declaración Simplificada* se consideran sujetos pasivos de impuesto de Avisos y Tableros.

PARAGRAFO 2°. Los contribuyentes del *Sistema Preferencial de Declaración Simplificada* pueden acogerse a los descuentos por pronto pago establecidos para los declarantes de industria y comercio del régimen ordinario o general.

PARAGRAFO 3°. Para los contribuyentes del *Sistema Preferencial de Declaración Simplificada*, las fechas para presentar la declaración simplificada y cancelar el impuesto, son las mismas establecidas para los contribuyentes del régimen ordinario o general.

PARAGRAFO 4°. Se les aplicará la liquidación de los intereses por mora, el régimen de procedimental, el sancionatorio y las demás normas establecidas en el presente Estatuto, establecidas para los contribuyentes del régimen ordinario o general.

Artículo tercero transitorio predios materia de exenciones artículo 13 perdón aquí pues hay otros predios que también tiene exención de pago de la parte de alumbrado público ya no es de predial sino de alumbrado público, entonces se cambiará también el año ya no es al año 2017 sino el año 2018, entonces dice:

Los siguientes predios y sectores están exentos en un cien por ciento [100%] del impuesto de alumbrado público, si no se les establece una exención menor:

Pues para nosotros no hay lio en un 100% porque son predios pues que prestan servicio a la comunidad y otros que no tienen alumbrado público como son el sector rural.

1. Sector rural.
2. Comando de policía.
3. Orfanato del Niño Jesús, los cuales están en la carrera 3 No. 11-18 y en la carrera 4 No. 11-08.
4. Hogar San Antonio ubicado en las carreras 8 y 9 entre calles 15 y 16
5. La sociedad San Vicente de Paúl (Centro de Bienestar del Anciano San Pedro Claver y Manuel Silva Uribe)
6. Los inmuebles donde funcionan las Instituciones educativas del Sector Publico de nivel municipal, departamental y nacional.
7. Los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de San Gil, excepto aquellos entregados en arrendamiento o comodato, en cuyo caso el pago del servicio correrá por cuenta del arrendatario o comodatario.

PARÁGRAFO. El beneficio de esta exoneración se conservará siempre y cuando los inmuebles mencionados no cambien el uso que tienen hasta hoy.

Artículo 14 parágrafo transitorio sobretasa tarifa de sobretasa ambiental, entonces este artículo que es transitorio el cual está en el artículo 69-5 pues también cambia el mismo solamente el año dice:

LA SOBRETASA AMBIENTAL DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUEDARA ASI: Para el año gravable de 2018, se fija como Tarifa de la Sobretasa Ambiental, el uno punto cinco por mil [1.5 por 1000].

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 30 de 52</b>

Entonces queda igual que el del año inmediatamente anterior, pero cambia es la vigencia.

Artículo 15 transitorio derechos de tránsito tema de derechos de tránsito pues se tendrá en cuenta también para la vigencia del año 2018 ya no es 2017 si no 2018, entonces dice así:

Concédase exención del cincuenta por ciento [50%] en el pago de los DERECHOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL contemplados en el artículo 288 del presente estatuto tributario a quienes durante los primeros seis [6] meses del año 2018, matriculen o radiquen vehículos automotores, motos, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada, en la Secretaría de Tránsito y Transporte de San Gil. Los demás conceptos sean municipales, departamentales o nacionales no son objeto de ninguna exención.

Artículo 16 sanción por no declarar, esta pues va a tener también algunos cambios que obviamente también vienen plasmados en la ley 1819 del 2016, entonces este artículo quedará de la siguiente manera:

En el caso de que de la omisión se refiera a la declaración del IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO será equivalente al veinte por ciento [20%] del valor de las consignaciones bancarias o ingresos brutos del período al cual corresponda la declaración no presentada o de los ingresos brutos que figuren en la última declaración presentada o de los ingresos de quien persiste en su incumplimiento que determine la administración tributaria por el periodo al cual corresponda la última declaración no presentada, o al veinte por ciento (20%) de los ingresos brutos que figuren en la última declaración de Industria y Comercio presentada, la que fuere superior. (El tema de sanciones es bastante complicado porque siempre se toma la mayor).

2. En el caso de que la omisión se refiera a la declaración de RETENCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES, será equivalente al diez por ciento [10%] de los cheques girados o costos y gastos de quien persiste en su incumplimiento, que determine la Administración Tributaria por el periodo al cual corresponda la declaración no presentada, o al cien por ciento [100%] de las retenciones que figuren en la última declaración.

PARÁGRAFO 1°. Cuando la Administración Municipal disponga solamente de una de las bases para liquidar las sanciones, podrá aplicarla sobre dicha base sin necesidad de calcular las otras.

PARÁGRAFO 2°. Si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente o agente retenedor, presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento [50%] del valor de la sanción inicialmente impuesta; por la Administración Tributaria, en cuyo caso, el contribuyente, responsable o agente retenedor deberá liquidar y pagar al presentar la declaración tributaria.

En todo caso, esta sanción no podrá ser inferior al valor de la sanción por extemporaneidad.

PARÁGRAFO 3°. Esta sanción se cobrará sin perjuicio de los intereses que genere el incumplimiento en el pago oportuno del impuesto, anticipo o retención a pagar del contribuyente, responsable o agente retenedor.

Artículo 17 sanción por corrección de declaraciones, entonces este artículo prácticamente queda igual, lo único que cambia es pues el final que se le incluirá lo siguiente:

El artículo 17 quedará, el diez por ciento (10%) del mayor valor a pagar o del menor saldo a su favor, según el caso, que se genere entre la corrección y la declaración

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 31 de 52</b>

inmediatamente anterior o aquella, cuando la corrección se realice después del vencimiento del plazo para declarar y antes de que se produzca emplazamiento para corregir de que trata el artículo 685, o auto que ordene visita de inspección tributaria.

Entonces si hacen la corrección antes del emplazamiento pues será el 10% sino pues se acogerá a los otros a la otra normatividad.

Artículo 18 sanción por inexactitud es el artículo 313 entonces aquí esto pues obviamente hay un tema de cambio de artículo que están doblando el artículo 17, entonces el artículo 17 pasa a ser el artículo 18, aquí hubo una confusión también y pusieron el artículo 17 dos veces, entonces este va a ser el artículo 18, entonces inexactitud de las declaraciones tributarias

Constituye inexactitud sancionable en las declaraciones tributarias, siempre que se derive un menor impuesto o saldo a pagar, o un mayor saldo a favor para el contribuyente, agente retenedor o responsable, las siguientes conductas:

1. La omisión de ingresos o impuestos generados por las operaciones gravadas.
2. No incluir en la declaración de retención la totalidad de retenciones que han debido efectuarse o el efectuarlas y no declararlas, o efectuarlas por un valor inferior.
3. La inclusión de costos, deducciones, descuentos, exenciones, pasivos, impuestos descontables, retenciones o anticipos, inexistentes o inexactos.
4. La utilización en las declaraciones tributarias o en los informes suministrados a la autoridad tributaria, de datos o factores falsos, desfigurados, alterados, simulados o modificados artificialmente, de los cuales se derive un menor impuesto o saldo a pagar, o un mayor saldo a favor para el contribuyente, agente retenedor o responsable.
5. Las compras o gastos efectuados a quienes la autoridad tributaria hubiere declarado como proveedores ficticios.

PARÁGRAFO 1°. Además del rechazo de los costos, deducciones, descuentos, exenciones etcétera, etcétera y demás conceptos que carezcan de sustancia económica y soporte en la contabilidad, o que no sean plenamente probados de conformidad con las normas vigentes, las inexactitudes de que trata el presente artículo se sancionarán de conformidad con lo señalado en el artículo 313-1 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 2°. No se configura inexactitud cuando el menor valor a pagar o el mayor saldo a favor que resulte en las declaraciones tributarias se derive de una interpretación razonable en la apreciación o interpretación del derecho aplicable, siempre que los hechos y cifras denunciados sean completos y verdaderos.

Artículo 19 en concordancia con el artículo 648 estatuto tributario nacional artículo 313-1 sanción por inexactitud, entonces este artículo pues tendrá un cambio o mejor dicho es en este artículo 19 lo que se hace es adicionar un artículo más dentro del estatuto tributario pues esta sanción no existía, la sanción por inexactitud entonces:

**ARTÍCULO 313-1. SANCIÓN POR INEXACTITUD.** La sanción por inexactitud será equivalente al ciento por ciento (100%) de la diferencia entre el saldo a pagar o saldo a favor, según el caso determinado en la liquidación oficial y el declarado por el contribuyente, agente retenedor o responsable.

Esta sanción no se aplicará sobre el mayor valor del anticipo que se genere al modificar el impuesto declarado por el contribuyente.

En los siguientes casos, la cuantía de la sanción de que trata este artículo será:

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander  
 Telefax: 7245077 - [Concejo@sangil.gov.co](mailto:Concejo@sangil.gov.co)  
[www.Concejosingil.gov.co](http://www.Concejosingil.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 32 de 52</b>

1. Del doscientos por ciento (200%) del mayor valor del impuesto a cargo determinado cuando se omitan activos o incluyan pasivos inexistentes.

2. Del ciento sesenta por ciento (160%) de la diferencia de que trata el inciso 1° de este artículo cuando la inexactitud se origine de las conductas contempladas en el numeral 5° del artículo 313 del Estatuto Tributario Municipal o de la comisión de un abuso en materia tributaria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 869 del Estatuto Tributario Nacional.

3. Del veinte por ciento (20%) de los valores inexactos en el caso de las declaraciones de ingresos y patrimonio, cuando la inexactitud se origine de las conductas contempladas en el numeral 5 del artículo 313 del Estatuto Tributario Municipal o de la comisión de un abuso en materia tributaria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 869 del Estatuto Tributario Nacional.

PARÁGRAFO 1°. La sanción por inexactitud prevista en el inciso 1° del presente artículo se reducirá en todos los casos siempre que se cumplan los supuestos y condiciones de que tratan los artículos 709 y 713 del Estatuto Tributario Nacional.

PARÁGRAFO 2°. La sanción por inexactitud a que se refiere el numeral 1 de este artículo será aplicable a partir del periodo gravable 2018.

Artículo 20 sanción por no enviar información este artículo quedará así:

**SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN O ENVIARLA CON ERRORES.** Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la siguiente sanción:

1. Una multa que no supere quince mil (15.000) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El cinco por ciento (5%) de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida;
- b) El cuatro por ciento (4%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea;
- c) El tres por ciento (3%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea;
- d) Cuando no sea posible establecer la base para tasarla o la información no tuviere cuantía, del medio por ciento (0.5%) de los ingresos netos. Si no existieren ingresos, del medio por ciento (0.5%) del patrimonio bruto del contribuyente o declarante, correspondiente al año inmediatamente anterior

2. El desconocimiento de los costos, rentas exentas, deducciones, descuentos, pasivos, impuestos descontables y retenciones, según el caso, cuando la información requerida se refiera a estos conceptos y de acuerdo con las normas vigentes, deba conservarse y mantenerse a disposición de la Administración Tributaria.

Cuando la sanción se imponga mediante resolución independiente, previamente se dará traslado de cargos a la persona o entidad sancionada, quien tendrá un término de un (1) mes para responder.

La sanción a que se refiere el presente artículo se reducirá al cincuenta por ciento (50%) de la suma determinada según lo previsto en el literal a), si la omisión es subsanada antes de que se notifique la imposición de la sanción; o al setenta por ciento (70%) de tal suma,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 33 de 52</b>

si la omisión es subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción. Para tal efecto, en uno y otro caso, se deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma.

En todo caso, si el contribuyente subsana la omisión con anterioridad a la notificación de la liquidación de revisión, no habrá lugar a aplicar la sanción de que trata el literal b). Una vez notificada la liquidación solo serán aceptados los factores citados en el literal b) que sean probados plenamente.

**PARÁGRAFO.** El obligado a informar podrá subsanar de manera voluntaria las faltas de que trata el presente artículo, antes de que la Administración Tributaria profiera pliego de cargos, en cuyo caso deberá liquidar y pagar la sanción correspondiente de que trata el literal a) del presente artículo reducida al veinte por ciento (20%).

Las correcciones que se realicen a la información tributaria antes del vencimiento del plazo para su presentación no serán objeto de sanción.

Artículo 21 el presente artículo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones legales que sean contrarias.

Entonces este artículo, este proyecto consta de 21, artículos no de 20 como están ahí son 21 sino que hubo un artículo que lo repitieron, el artículo 17 lo pusieron dos veces pero son artículos diferentes, entonces hay que correrlos desde el 17 para tenerlo en cuenta honorables concejales decirles pues que todos estos artículos pues la mayoría pues son cambios que se vieron inmersos en la ley 1819 de 2016 que vienen plasmados ahí y que obviamente pues el municipio debe adoptar a cómo se hacen los cambios en la normatividad vigente, entonces decirles que obviamente pues es un tema de ley y que obviamente debemos también aprobar los descuentos tributarios, el tema de pagos de industria y comercio es un proyecto pues que todos los años se debe adoptar dentro del Concejo Municipal y que obviamente va de la mano también con el mismo tema del presupuesto municipal el cual ya fue aprobado.

Viene firmado por parte del Alcalde Municipal o presentado por el Alcalde Municipal revisado por el secretario de hacienda y por el secretario jurídico proyectado y realizado por Edgar Armando Barrios y por John Israel Araque que acaba de ingresar al recinto, decirles que le doy pues ponencia positiva a este proyecto de acuerdo número 017 de noviembre 21 de 2017 pues porque es facultad de nosotros y obviamente dentro de nuestras funciones está el tema de adopción del estatuto tributario municipal y descuentos tributarios, entonces le doy ponencia positiva para que ustedes honorables concejales si a bien lo tengan acompañarme en esta ponencia muchísimas gracias señor presidente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE- ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias honorable concejal Cristian Chaparro, para saludar al honorable concejal Cristian Norberto uy Dios mío Nilson Neira Triana que se encuentra en el recinto.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Gracias presidente reiterando saludo a los compañeros, presente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE- ALEXIS TIBADUIZA:** Mil disculpas andaba en un laxus mental, bueno pues muchísimas gracias honorable concejal Cristian Chaparro por la excelente y amplia ponencia que hace en el proyecto de acuerdo 017, entonces como siempre muy juicioso, por lo tanto vamos después de esa gran ponencia por parte del concejal abrimos el debate, tiene la palabra concejal el honorable concejal Juan Carlos, Carlos Burgos.



Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS:** Gracias presidente por el uso de la palabra, bueno ya referente al proyecto de acuerdo que expuso mi compañero Cristian Chaparro creo que es un proyecto de acuerdo muy importante para el municipio pues es en beneficio de las personas que pues ven a bien pagar los impuestos en el mes de enero, febrero y aprovechar realmente estas facilidades y estas prebendas que da la administración municipal, de verdad que creo que es muy importante como concejal apoyar este proyecto de acuerdo ya que pues esto amortigua un poco el bolsillo de todos los contribuyentes de la administración municipal y de todo el pueblo sangileño por eso dado caso pues primero que todo felicitar al ponente de acuerdo de este proyecto de acuerdo Cristian que hizo una exposición muy completa de verdad que era un proyecto de acuerdo pues ya para exponerlo es complicado y supo hacerlo y referente a este proyecto de acuerdo pues como miembro de este Concejo Municipal daré mi voto positivo para que este proyecto de acuerdo pase al Alcalde Municipal y realmente pues pase en este Concejo Municipal de la mejor manera, eso era lo que quería decir de parte mía, voto positivo para este proyecto de acuerdo de exposición de Cristian Chaparro.

**PRIMER VICEPRESIDENTE- ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias honorable concejal, tiene la palabra el concejal José Gregorio Ortiz.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Solamente unos minuticos a ver si está el ponente porque tengo pasada con unos compañeros una proposición que vamos a realizar para este proyecto de acuerdo, me la lee señorita secretaria para poder hacer ese debate.

**SECRETARIA:**

LA BANCADA DEL PARTIDO LIBERAL  
Solicita Aumentar el incentivo  
ya por pronto pago en el  
concejal sectorial del 20 al 25% y  
cada mes a año 2018 oal351.

*[Handwritten signatures and initials follow]*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 35 de 52</b>

**PRIMER VICEPRESIDENTE- ALEXIS TIBADUIZA:** Señorita secretaria, señor ponente por favor espere para los representantes de la bancada del partido liberal y la concejal Cindy Vargas definan si es 25 o 30 por ciento.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Presidente es que nosotros teníamos del 25 con letra y puño la puede mirar por caligrafía ella la coloco al 35 señor ponente es posible lo que dice la concejal Cindy?.

**PRIMER VICEPRESIDENTE- ALEXIS TIBADUIZA:** En un momento

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO** – Ponente P.A 017: Señor presidente que pena con usted honorables concejales decirles pues que obviamente ya le di ponencia el presupuesto municipal y este presupuesto pues está basado también en el mismo estatuto tributario, para hacer esos cambios debimos haberle dado primero ponencia al estatuto tributario municipal porque si no nosotros mismos creo que todos votamos el presupuesto municipal, sino nosotros mismos vamos a tener problemas y demandas a futuro por este tema, entonces por mí de mil amores honorables concejales estaría dispuesto a dar un incremento en el descuento tributario por pronto pago a los tributantes o a los sangileños pero realmente no lo podemos hacer.

**PRIMER VICEPRESIDENTE- ALEXIS TIBADUIZA:** Gracias concejal Cristian, no olviden que el presidente simplemente es un moderador de la sesión, por lo tanto yo le quiero preguntar al concejal José Gregorio Ortiz yo entiendo su interés, a mí también me gustaría que el descuento no fuera solo del 25 sino del 50 y realmente yo si quisiera pero concejal José Gregorio desea usted que se vote la proposición? o la retira?.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Señor presidente no es como dice acá alguien en el face que es porque la concejal se fue a vivir al sector rural no, por eso no la realice, eso es mentira, y yo siempre he dicho que la redes sociales se prestan a veces para malos entendidos, simplemente la bancada del partido liberal haciendo unas visitas a diferentes presidentes de junta pues nos solicitaban que se tuvieran en cuenta es así como hicimos la proposición del 25 y que la concejal con todo respeto pues solicitaba el 35.

Nosotros sabemos también de presupuesto y todos los años lo hemos estudiado acá está representantes también de la oficina de la secretaria de hacienda en las cuales pues la comunidad sabe el compromiso que tenemos todo el Concejo Municipal porque si no estaríamos acá señor presidente y estaríamos dándole ningún incentivo estaríamos otorgándole a San Gil, si nosotros no estuviéramos acá presentes en esta sesión la comunidad Sangileña le tocaría en enero, febrero, marzo, abril, sin incentivos, es la responsabilidad que tiene el Concejo Municipal yo diría que el 25% porque de pronto no variaría mucho pero la comunidad estaría respaldada por el Concejo Municipal, pero el mismo contador público de acá pues lo demuestra con cifras pues que el 20% es la importancia de ajustarlo al presupuesto, yo ya baso mi petición pues en este momento como ustedes lo confirman pues la retiraríamos con el objetivo pues que prime primero el balance que se hace presupuestalmente entre el presupuesto y lo que tiene que ver con el proyecto de acuerdo que estamos debatiendo hoy, eso es lo importante, para eso estamos para poder también expresar el compromiso que tenemos con la comunidad rural, gracias presidente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE- ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias honorable concejal de verdad que yo le voy a pedir, me parece muy excelente su proposición y la de su bancada del partido liberal y de la concejal Cindy Vargas, yo le voy a pedir un gran favor, para el próximo año debemos nosotros solicitar este tipo de proposiciones antes de aprobar el presupuesto municipal y ya que tenemos aquí al funcionario de la secretaria de hacienda solicitarle que para el próximo año nos hagan llegar el proyecto del estatuto tributario antes del presupuesto municipal para ver si podemos aprobar un 35% de descuento en el impuesto predial, de verdad que así debería ser darle un

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 36 de 52</b>

verdadero auxilio a los señores del campo. Tiene la palabra el concejal Norberto Acevedo.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO**: Muchísimas gracias señor presidente, un saludo para la mesa directiva, los compañeros de la corporación, ya volvieron un saludo para los funcionarios de la secretaría de hacienda, disculparnos porque son los gajes de este oficio y el trámite que a diario se dan en el Concejo Municipal y que a veces se retrasan los estudios de los proyectos importantes, a hoy con ponencia del honorable concejal Cristian Gerardo Chaparro vamos a debatir en este Concejo Municipal y ojalá darle trámite al proyecto de acuerdo creo más importante en el tema social, desde el punto de vista social, porque en últimas repercute sobre toda la comunidad los descuentos del pronto pago tienen contemplados descuentos del pronto pago al impuesto predial el trámite de industria y comercio y es un tema bastante importante porque en un municipio como el nuestro donde se tienen la cultura del pago pues gran parte de la comunidad gran parte de la comunidad accede a estos descuentos, por eso es tan importante hacer un estudio profundo del mismo proyecto de acuerdo, uno lamenta que el proyecto de acuerdo del estatuto tributario donde vienen los descuentos que como dijo el concejal Cristian Gerardo Chaparro afectan directamente al presupuesto municipal llegue faltando 10 días para que se acabe el periodo ordinario y el Concejo Municipal tenga que venir en ordinarias alargue a estudiar un proyecto de acuerdo que como lo manifestó el concejal Cristian Gerardo Chaparro a hoy podría afectar seriamente el presupuesto municipal y por ende la responsabilidad de los corporados ya le hicimos el debate y ya aprobamos en esta plenaria el proyecto de presupuesto, yo como representante del partido conservador colombiano también esperaré un descuento superior al 40% para los habitantes del sector rural, pero también con responsabilidad tengo que decirlo como lo dijo el concejal Cristian que ya se aprobó el presupuesto, uno si lamenta que no se cuente con el espacio para que a través de la secretaría de hacienda se haga un estudio de cuánto afecta o no el presupuesto municipal la reglamentación de esos porcentajes de descuento por pronto pago que son una facultad que tiene el Concejo Municipal, el Concejo Municipal pudiese darle el 70% por pronto pago si creyese que presupuestalmente no afectaría tanto el presupuesto pero yo sé que eso es difícil, complejo por eso a hoy viene un proyecto para incentivos del pronto pago del 20% para el sector rural y 15% para el sector urbano, corto para lo que uno esperaré en un municipio como el nuestro como ya lo manifiesto con incentivos y con cultura del pago pero también seríamos irresponsables los corporados venir aquí aprobar el 50% de descuento y escuchar al ejecutivo local y a las personas que ejecutan el gasto, el presupuesto diciendo que no alcanzó la plata porque los concejales fueron irresponsables y le dieron a la comunidad un descuento mayor al permitido, o no permitido por la ley perdón al contemplando en el propuesto municipal, lastima no poder contar en este el periodo ordinario hoy estamos 5 de diciembre y no hemos podido tener un estudio de cuánto, 5 puntos porcentuales afectan 500 millones el presupuesto así que nosotros si pasáramos del 20 al 30 serían mil millones al presupuesto, y si no alcanza la plata con lo que tienen imagínese quitándole mil millones al presupuesto, no quisiéramos ni imaginarlo.

Uno cree que aquí debe estar para representar la comunidad pero también debe ser responsable con los recursos públicos y con la necesidad que tiene el administrador de esos recursos para poder realizar la gestión que tiene que hacer y es un correcto ejecución de los mismos, ejecución de los mismos, entonces yo si quisiera darle el 40% pero la responsabilidad me lo impide, a hoy ya está aprobado el presupuesto municipal junto con los demás insertos que vienen en el proyecto de acuerdo 017 que todos tienen que ver con los impuestos que se recaudan a través de las diferentes secretarías y especialmente los que se recaudan a través de la secretaría de hacienda, pero ya están contemplados en el presupuesto municipal, tal vez si aumentamos las bases y los contribuyentes pues podemos aumentar el porcentaje del pronto pago, esos son los estudios profundos que debe hacer la secretaría de hacienda y a hoy basados en algo que se ha pedido en este Concejo Municipal y es la intervención y el convenio que se crease con el instituto geográfico Agustín Codazzi para aumentar esa base contribuyentes y así el Concejo pueda aumentar los descuentos del pronto pago, yo si

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 37 de 52</b>

le pido a la comunidad que entienda la posición del Concejo Municipal uno quisiese poderle dar más descuento pero a hoy en el sector urbano no se puede más del 15 porque eso afecta como ya la manifesté directamente al presupuesto municipal y el 20% en el sector rural, el sector del cual muchos somos cercanos, yo en primera persona tal vez me siento uno de los representantes del sector rural en esta corporación y por eso pues lamento no haber contado con el estudio, a hoy queda claro que sólo se va a poder aprobar el 15 y el 20%, el 15 para urbano el 20 para rural porque no hicimos el estudio y de pronto exactamente porque adicionalmente el proyecto de acuerdo fue radicado en esta corporación después del día 20 yo los primeros días de sesiones solicite que fuese radicado el proyecto de acuerdo de la modificación del estatuto tributario que si aquí el presupuesto radicado el 1 de noviembre el estatuto debe ser radicado el 1 de noviembre porque están atados los dos proyectos de acuerdo, entonces aquí se presume que el Concejo Municipal debe a hoy lo que pasa es que ese desgaste no lo quiere asumir el Concejo Municipal pero pudiésemos aquí con esa proposición del concejal José Gregorio Ortiz subirle al 35 y el único afectado sería el administrador, el señor Alcalde el ejecutivo local para poder cumplir el plan de desarrollo, a hoy es mejor que tenga esos recursos y que como sabemos que la comunidad va juiciosamente a iniciar el pago en enero tampoco pudimos contar con que se nos determine en qué épocas del año son los mayores pagos de los impuestos, pero creemos que es en enero y todos aplican en enero y febrero la mayor cantidad de los contribuyentes hacen sus pagos en enero y febrero por eso se afecta tanto se da más pronto pago y más porcentaje de pronto pago pero de todas maneras al igual que como lo manifesté con el presupuesto municipal vamos a entregar la herramienta para poder hacer el control político, ojala el año 2018 se vean en gran parte realizadas los proyectos que la comunidad solicita, es un proceso mutuo, la comunidad hace el pago de sus impuestos y la administración municipal realiza las obras y los proyectos y los programas que la comunidad requiere para ver mejorada su calidad de vida, ese es el fin de la administración pública, entonces señor presidente simplemente para decirles que acompañaremos el proyecto de acuerdo que permitirá que la comunidad tenga beneficios sobre los contribuyentes juiciosos, los buenos contribuyentes del municipio de San Gil y esperamos que ahí esté contemplado porque es un proyecto a solicitud del señor Alcalde este contemplados todos los impuestos que se necesitan para el año 2018, perdón 18 el señor ponente que estudió profundamente el proyecto de acuerdo y le hizo un importante debate creo que también lo manifestó que ojalá ahí estén todos no nos toque venir otros días para incorporar algo más al estatuto tributario porque es lo que ojalá no esperaríamos, entonces agradecerle al señor presidente por el uso de la palabra y decirle a la comunidad Sangileña que con la responsabilidad que caracteriza al Concejo Municipal hoy 5 de diciembre a honoris causa estamos aquí debatiendo un proyecto que sabemos necesario e importante para la comunidad Sangileña, muchísimas gracias señor presidente.

**PRIMER VICEPRESIDENTE- ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias honorable concejal Norberto Acevedo, tiene la palabra el concejal Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Gracias presidente, presidente este tema del estatuto tributario es tan importante para los sangileños que hoy contamos en nuestras barras con un ex alcalde encargado el doctor Ricardo Tibaduiza quien fue Alcalde de San Gil en la época del Doctor Luis Camacho Rueda, bienvenido nos alegra que nos esté acompañando en este que hacer político.

Presidente quiero manifestarle también lo que están diciendo los compañeros sobre el pronto pago a el sector rural, creo que es un sector que ha sido muy afectado por el clima por esos cambios climáticos y merecerían más descuento pero que realmente no lo podemos hacer porque ya aprobamos el presupuesto municipal, entonces también quiero decir que apoyaré este proyecto de acuerdo para hacer llevar a cabo esta idea plasmada acá sobre los descuentos por pronto pago presidente, muchas gracias.

**PRIMER VICEPRESIDENTE- ALEXIS TIBADUIZA:** Gracias honorable concejal Nilson Neira, tiene la palabra la honorable concejal Cindy Vargas.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 38 de 52</b>

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS**: Gracias presidente, bueno en primera medida quiero hacer aclaración respecto a la proposición presentada hace un momento, ya que esa proposición a pesar de que está firmada por la suscrita en ningún momento buscó beneficiarse, como lo manifestaron en redes sociales el concejal José Gregorio, simplemente fue una la solicitud que se realizó a raíz de la petición, del clamor de diferentes habitantes de estas veredas del municipio de San Gil ya que la suscrita no tiene ninguna propiedad allá por lo cual no va a verse beneficiado con la exención o con los descuentos de pronto pago de este impuesto, entonces para dejar aclarada esta situación.

En segunda medida bueno ya respecto al proyecto de acuerdo 017 como lo he manifestado a lo largo de mi periodo como cabildante encuentro que este proyecto siempre nos presentan unos mismos artículos donde simplemente se le cambian el año lo cual a mi parecer es un desgaste más en esta instancia en este momento que nos encontramos sesionando en alargue debido a que el tema que hace falta por debatir es bastante y que pues obviamente deberíamos estarlo aprovechando en otros proyectos de acuerdo o en otros artículos que sí son importantes y que si requieren de nuestra atención como estos encontramos el artículo 1,2,13,14 y 15 de este proyecto de acuerdo que simplemente se le modifica el año, a mí me parece que deberíamos modificarlas en el sentido que no nos tocará en cada vigencia fiscal estarles cambiando el año sino que en el momento en que encontremos que estos artículos no satisfacen los requerimientos de la administración municipal si nos veamos invocados o nos veamos con la necesidad de cambiarlos, no que simplemente cada año la presenten modificando pues esta situación y que nos toque pues extender el estudio del mismo, la verdad esa es una proposición que me gustaría que tuviésemos en cuenta.

Bueno respecto a los demás artículos 4,5,6,7,8,9,10,11,17 y 20 no 19 porque se cambió encontramos que simplemente se actualizan de conformidad a la ley 1819 de 2016 es decir que si requieren de esa modificación y pues de conformidad a esa normatividad se encuentran presentados bajo estos lineamientos, así mismo y quiero excusarme señor ponente porque me tocó salir a atender una situación urgente en el artículo 16 de este proyecto de acuerdo señala una modificación respecto a una sanción que se le impone a aquel contribuyente que no paga de forma oportuna, en el parágrafo segundo del artículo 16 nos señala que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar el contribuyente o agente retenedor presente la declaración la sanción por no declarar se reducirá al 10% del valor de la sanción inicialmente impuesta, eso es lo que decía o lo que dice actualmente este estatuto tributario y la modificación de acuerdo a lo que dice este proyecto de acuerdo se va a aumentar al 50%, entonces si me gustaría saber señor ponente por lo cual me excuso si de pronto usted lo manifestó a lo largo de su presentación a lo largo de su ponencia si sabe el por qué o considera de acuerdo a la información suministrada por parte del secretario de hacienda si es factible que realmente este porcentaje se aumenta a tal valor, si no nos afecta en gran medida pues esta situación debido a que obviamente pues nosotros requerimos estos recursos y esta sanción es importante para que las personas realmente paguen a tiempo y de esta manera podamos contar con los recursos necesarios para poder satisfacer las diferentes necesidades que presentan los sangileños, entonces si me gustaría que me explicara por favor el por qué el aumento de esta reducción al no declarar.

Ya por lo demás el señor ponente muy juicioso nos explicó, encontró al igual que pues había evidenciado que se repita el artículo 17 entonces por lo cual pues se deben de modificar los demás, por lo demás ya todo está dicho, entonces si me gustaría por favor señor ponente que manifestara el porqué de esta situación y si ve factible la solicitud de esta concejal de realmente modificar estos artículos en que simplemente se modifica el año, porque los que si se tienen que cambiar anualmente son el artículo 3 y el 12 que pues obviamente están señalando los incentivos tributarios por pronto pago y la respectiva tabla que corresponde a los mismos, entonces si me gustaría saber si es factible que estos artículos se modificaran en tal sentido para ahorrarnos pues este desgaste, muchas gracias señor presidente.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 39 de 52</b>

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias doctora Cindy por ese análisis tan profundo del proyecto de acuerdo, alguien más desea el uso de la palabra?. Concejal Julián Vargas y después.

Interviene el señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Pero espere de una vez para solucionar.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Le va a dar debate a todas las inquietudes señor ponente?.

Interviene el señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Pues hasta ahora, ya la anterior la del descuento por pronto pago ya está, que era una las que estaba entonces para solucionar de una vez.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Tiene la palabra Cristian Chaparro.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Honorable señor presidente y honorable concejal Cindy, importante tema o lo que usted pues trae a colación sobre todo el tema de tratar de dejar esto plasmado año a año, mejor dicho no va a ser el desgaste que su merced dice pero primero nosotros podríamos hacerlo solamente en la vigencia o en la administración en la cual estemos nosotros pues fungiendo como concejales, no podríamos pasar a vigencia siguientes, y otra cosa pues por el mismo tema que a hoy se presenta del descuento mayor por esa razón no porque si no quedarían plasmados pues obviamente por los 4 años los mismos descuentos y si en algún momento hay algún cambio de normatividad o digamos pues como aquí puede llegar en algún momento y hacer la actualización catastral y debíamos hacer la actualización de los descuentos por pronto pago, por esa razón es que no se hace pero de poder hacer se puede hacer, lo que pasa es que solamente lo podríamos hacer y si lo vamos a hacer hoy lo podemos cubrir 2018 y año 2019 pero entonces no podríamos aumentar el descuento para el año 2019 si así lo queremos nosotros.

El otro tema pues es esto los cambios grandes que hay pues es por el mismo tema de la adopción de la ley 1819 de 2016 que es la que trajo pues los grandes cambios en el tema tributario no solamente en esto sino en el tema de cobros, ahora sacaron mono tributos también o sea una serie de normatividad que viene aplicable en esta nueva ley que cambió radicalmente la parte tributaria no solamente del municipio sino a nivel nacional y este artículo 16 que su merced pues está basado también en la ley 1819, entonces aquí lo que se hace es una adopción de los cambios que trae la ley 1819 que tal vez no va a tener mayores cambios simplemente que se debe adoptar la normatividad, pero sanciones por este tema no son muchas pero la ley 1819 si habla de que debe ser así por esa razón se tiene ese articulado de esa forma, muchas gracias.

El parágrafo segundo del 16, dice: si dentro del recurso para interponer el recurso contra resolución que impone la sanción por no declarar el contribuyente o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declararse se reducirá el 50% eso pues antes de que la administración pase un recurso para declarar, el contribuyente puede declarar y ahí lo que pasa es que la sanción se le va a reducir en un 50%, antes se reducía el 10%, aquí se incrementa la reducción, eso va plasmado también en la ley 1819 concejal Cindy, entonces por esa razón pues igual para el contribuyente va a ser más beneficioso este parágrafo porque igual muchas personas pues que no declaran en su debido momento y aquí pues están dando facultades para hacer un descuento más grande sobre todo en el tema de la sanción que es muy beneficioso también para la comunidad, muchas gracias.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** A usted señor ponente, Tiene la palabra concejal Julián Vargas.

Interviene el señor concejal **JULIÁN VARGAS:** agradezco el uso de la palabra señor presidente, reitero mi saludo a mis compañeros del cabildo municipal, a la mesa

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 40 de 52</b>

directiva, a las personas que nos están acompañando en este momento detrás de la barra, señor Ricardo Tibaduiza y a John Araque como parte de la secretaría de hacienda en el área de rentas.

El país en el que estamos viviendo nosotros en este momento pues tiene una carga tributaria cada día mayor, precisamente recae frente al ciudadano del común y es el que más se veía afectado, veíamos críticas bastante fuertes frente al gobierno central o nacional con el problema precisamente del IVA el aumento que ha tocado de una u otra forma pues el bolsillo de todos los colombianos, especialmente las clases sociales menos favorecidas y es aquí donde de pronto las palabras que el concejal Norberto Acevedo traía en su intervención ve uno con preocupación que estos proyectos importantes en el cual se puede hacer un gana a gana, porque aquí puede ganar la administración municipal en el recaudo precisamente de estos impuestos y la comunidad al verse beneficiado con los beneficios tributarios que le puede brindar la administración y el concejo municipal, si bien es cierto hasta hoy pudimos presentar la proposición que a bien elevamos como partido liberal y el acompañamiento de la concejal Cindy Vargas pero hasta hoy se le dio debate a este importante proyecto de acuerdo, esa labor la veníamos realizando con anterioridad en el labor que hemos venido realizando como bancada liberal y en presencia las comunidades menos favorecidas en especialmente el área rural del municipio San Gil, esto fue una labor importante a la cual pues llevamos y llegamos a un consenso en la cual nosotros podíamos presentar ante esta plenaria concejo municipal y en el uso la mayorías que fuese aprobado un aumento sobre todo en la parte rural del municipio San Gil en un incentivo que permite verdaderamente generar más confianza frente a esta administración municipal, he aquí donde yo quisiera tener un informe como lo manifestaba también el honorable concejal Norberto de cómo fue el movimiento, el recaudo de las rentas en el municipio San Gil a la fecha, si como lo manifestaba en una reunión informal había aumentado precisamente esa confiabilidad en la administración municipal de San Gil, entonces cómo de una u otra forma también nosotros podíamos devolverle a la comunidad Sangileña y por qué no al sector rural precisamente un incentivo mayor; sin embargo veo con preocupación que el año pasado dimos un fuerte debate con mi compañero Juan Carlos Sánchez frente a algunos predios en los cuales se podía obtener alguna anomalía que no entendíamos, sin embargo pues en el uso de la buena fue acompañamos este proyecto acuerdo y fue aprobado, pero no conozco de antemano un informe con el predio de la carrera 8 y carrera 9 entre calle 15 y 16 que fue uno de los temas que el año pasado precisamente se tocó en este cabildo municipal a ver si ameritaba o no ameritaba precisamente de la exoneración en el pago del impuesto predial, sin embargo esto que no sea un motivo para poner un obstáculo frente al beneficio del otorgamiento normativo que da la ley, sin embargo vuelvo y dejo el precedente de un estudio minucioso frente a este predio para tener esto a la manzana señor presidente, entonces ahí la inquietud.

Quiero manifestar la importancia de este proyecto acuerdo, aquí es la carta de navegación sobre todo en el recaudo y la proyección que pueda hacer el municipio para su presupuesto de rentas y gastos, pero también es importante que sea presentado con anterioridad precisamente para poder realizar el estudio minucioso que necesita, la planeación tributaria trae beneficios pero también la planeación tributaria como su nombre lo dice necesita planear, ejecutarse y poderse llevar a cabo, quiero decir y manifestar que a pesar de que encuentro el inconveniente con el inmueble o el predio mencionado voy acompañar este proyecto acuerdo ya que de una otra forma generará el beneficio a esta administración municipal porque necesita precisamente recibir los apoyos de la comunidad para poder cumplir con sus funciones básicas y es ahí donde el recurso y el recaudo de estos impuestos verdaderamente le pueden generar la capacidad económica para poder cumplir con las funciones administrativas que tiene la alcaldía municipal y su plan de desarrollo una gerencia social, no sin antes manifestarles que me hubiese gustado poder contar con la aprobación de la iniciativa que presentó este partido liberal, un partido que es del pueblo y para el pueblo, le agradezco señor presidente por el uso la palabra.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 41 de 52</b>

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias honorable concejal Julián Vargas. ¿Algún otro concejal desea intervenir?, bueno muchísimas gracias a todos los concejales, en realidad yo quiero también agradecerles a todos, sobre todo al ponente por esa excelente ponencia que ha llevado a cabo, y a cada uno los concejales por sus intervenciones, yo quiero decir de parte de Alexis Tibaduiza que creo que este es uno de los proyectos de acuerdos más importantes que tiene que llevar a cabo el concejo municipal, la exención tributaria a los residentes del municipio los propietarios de predio tanto del sector urbano como rural realmente es una de las diciéndolo abiertamente, una de las responsabilidades que tiene el concejo municipal que puede ayudar y que puede llevar acabo para aliviar la economía de este municipio que nosotros digamos también sin pelos en la lengua bastante mal anda, quiero agradecer a todos ustedes por su apoyo que van a brindar en este proyecto municipal, es un proyecto que impacta directamente la economía de las personas del municipio, de la comunidad Sangileña, agradecerles por eso, por llevar a cabo este proyecto acuerdo para sacarlo adelante, quiero recordarle al concejal José Julián Vargas que en realidad si algún predio no debe ser objeto de esta extensión yo sí creo que debería de por escrito llevárselo a la administración municipal y solicitarle pues que se lleven a cabo las particiones de los predios que requieran que no se deban incluir, anuncio que se va a cerrar el debate, se cierra el debate, con ponencia positiva del ponente concejal Cristian Chaparro someter a votación el proyecto acuerdo. ¿Aprueban honorables concejales que el proyecto de acuerdo número 017 de 2017 por el cual se modifica el estatuto tributario?

Interviene el Señor concejal **ALEXANDER DÍAZ:** Señorita secretaria para confirmar quorum que estoy en el recinto.

**PRIMER VICEPRESIDENTE – ALEXIS TIBADUIZA:** Señorita secretaria en el momento ya que se encuentra el señor presidente de la honorable corporación le cedo a él la presidencia.

Interviene el señor concejal **NILSON NEIRA:** Presidente ya le dieron ponencia, entonces para colocar en votación, presidente viéndolo que está mejorándose usted de su daño estomacal entonces para que continúe, gracias presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Para aclararle honorable concejal yo en ningún momento estaba enfermo, estaba atendiendo unos presidentes de junta del sector rural que usted sabe bien como soy representante de la comunidad rural los estaba atendiendo, está un poquito errado en su diagnóstico médico concejal Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Muy bien presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Señorita secretaria entonces cómo quedó la votación?, someter a votación el proyecto de acuerdo del concejal Cristian Chaparro, proyecto de acuerdo 017?, ¿Aprueban honorables concejales el proyecto de acuerdo 017?

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 12 votos (Julián Vargas, Edison Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA:** ¿Aprueban honorables concejales que el proyecto de acuerdo 017 sea llevado al despacho del alcalde para que sea sancionado como ley municipal?

**SECRETARIA:** Aprobado presidente 12 votos (Julián Vargas, Edison Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA:** Continue secretaria con el orden del día

**SECRETARIA:** Presidente teníamos también en el orden del día el proyecto de acuerdo número 016 de noviembre 17 de 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR O SUPRIMIR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 42 de 52</b>

CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS AL PRESUPUESTO LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018", presentada por el doctor Carlos Reinaldo Millán Valderrama secretario de agricultura encargado de las funciones de alcalde asignado a las comisiones conjuntas presupuesto y jurídica, ponente el concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez aprobado en primer debate el 25 de noviembre de 2017 como fue presentado presidente.

**LA PRESIDENCIA:** Encontrándose el ponente de proyecto de acuerdo 016, concejal Juan Carlos Sánchez le doy uso de la palabra

Interviene el señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Muchas gracias señor presidente, mirando el proyecto de acuerdo 016 en el cual le voy a dar ponencia en este momento a este proyecto de acuerdo donde ya fue debatido en primer debate y se solicitó la presencia de los asesores jurídicos, se le pidió una información a la señorita secretaria en base de dar cumplimiento a este proyecto de acuerdo ya que todos los años el señor alcalde ha solicitado créditos y contra créditos para una vigencia comprendida en el año 2018, es así que queda de la siguiente manera:

Proyecto de acuerdo 016 por medio del cual se faculta al señor alcalde para modificar, adicionar, suprimir rubros recursos, realizar créditos y contra créditos al presupuesto la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, estuve mirando el proyecto de acuerdo que fue aprobado en el año 2016 y lo único que cambia es la vigencia del año, el año pasado aprobado por los 13 honorables concejales se pasó el mismo proyecto de acuerdo donde lo único que cambio era la fecha del 01 de diciembre al 31 de diciembre 2017, presento a consideración del honorable concejo municipal el proyecto acuerdo por medio del cual se faculta al señor alcalde para modificar, adicionar, suprimir rubros recursos, realizar créditos y contra créditos al presupuesto a la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con fundamento en lo siguiente, quiero dejar claridad que lo que se piensa suprimir en este proyecto de acuerdo son rubros más no como se venía malinterpretando y que lo decían en el pasillo de la brujas que era que iban a eliminar cosas de las cuales se había presentado en el proyecto o en el plan de desarrollo del alcalde Ariel Fernando Rojas y que fue presentada ante la Registraduría y en el cual fue elegido como alcalde para el año comprendido 2016 al 2019.

La Constitución Política de 1991 introdujo algunas modificaciones al sistema nacional y al territorial del presupuesto, principalmente orientadas hacia la necesaria armonización de la autonomía reconocida a las entidades territoriales (Art. 1º) con el mantenimiento de la unidad orgánica presupuestal en los diferentes órdenes.

Al efecto se dispone en el artículo 352:

*(...) Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar. (...)*

La disposición transcrita, reforma parcialmente el régimen constitucional anterior en el sentido de modificar el sistema constitucional de adiciones presupuestales para deferirlo a la ley orgánica; por otra parte, la misma norma extiende el ámbito de aplicación de la ley orgánica del presupuesto a las entidades territoriales y a los demás entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, coordinándola con el plan nacional de desarrollo.

Con ello se impone el principio de la unificación del sistema presupuestal, no sólo por el contenido de la preceptiva, sino por el alcance y fuerza jurídica de la ley orgánica de rango cuasi – constitucional.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 43 de 52</b>

No obstante lo anterior, es necesario acudir en primer lugar a las disposiciones constitucionales en materia de presupuesto, las cuales son aplicables también en las Entidades Territoriales, conforme a lo establecido en el artículo 353 superior, así:

(...) ART. 353. *Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto. (...)*

Así pues, encontramos que la Constitución Política, en su Título XII Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública; Capítulo 3, relacionado con el Presupuesto y más precisamente con los traslados, establece lo siguiente:

(...) ART. 351. *El Congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el gobierno, ni incluir una nueva, sino con la aceptación escrita del ministro del ramo.*

*El Congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración y las inversiones autorizadas en los planes y programas a que se refiere el artículo 341.*

*Si se elevare el cálculo de las rentas, o si se eliminaren o disminuyeren algunas de las partidas del proyecto respectivo, las sumas así disponibles, sin exceder su cuantía, podrán aplicarse a otras inversiones o gastos autorizados conforme a lo prescrito en el inciso final del artículo 349 de la Constitución. (...)*

Se desprende de la citada norma, aplicada al orden municipal, facultad que tiene el Concejo municipal para realizar traslados presupuestales por incremento de las rentas, por eliminación o disminución de algunas partidas, no obstante, dicha modificación de las partidas, sólo puede realizarse con la previa aceptación escrita del respectivo ente.

Lo anterior es coherente con lo plasmado en los artículos 313 y 315 de la Carta que frente a las competencias en materia presupuestal establece obligaciones concurrentes entre los Concejos y Alcaldes municipales:

Dicen las normas en cita:

(...) “ART. 313.—Corresponde a los Concejos:

(...) 3. **Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.**

4. *Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.*

5. *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...).*

(...) ART. 315.—*Son atribuciones del alcalde: (...)*

(...) 5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...)*

(...) 9. *Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)*

Atendiendo a las anteriores normas Constitucionales en materia presupuestal y de regulación de competencias entre los Concejos y Alcaldes, se colige que corresponde

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 44 de 52</b>

a los Concejos municipales adoptar mediante Acuerdo municipal los traslados, las incorporaciones o adiciones que se pretenda realizar al presupuesto general del municipio, a iniciativa del Alcalde municipal.

No obstante lo anterior, la Carta Política también autoriza para que los Concejos municipales, puedan desprenderse de sus atribuciones Constitucionales y Legales y autorizar a los Alcaldes para que ejerzan facultades que le son propias, durante un período de tiempo determinado como se pretende mediante la iniciativa objeto de esta solicitud.

Sobre el tema de las modificaciones presupuestales y su competencia a dicho la Corte Constitucional lo siguiente en sentencia C-772 de 1998:

*(...) Si se tiene en cuenta el contenido de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto arriba transcritas, que regulan lo atinente a su modificación, especialmente lo estipulado en el artículo 80 de dicho estatuto, que establece que el Gobierno Nacional deberá presentar al Congreso, los proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, “.cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública o inversión”, y el del artículo 83, que autoriza al gobierno para hacerlos a través de decretos legislativos en los casos de declaratoria de estados de excepción, **es claro que ni la constitución ni el estatuto orgánico de presupuesto, consagran o viabilizan la posibilidad de que las “autoridades administrativas” modifiquen ellas, directa y unilateralmente, los presupuestos de las entidades públicas, ni efectuando traslados ni autorizando créditos adicionales”. (Negrilla fuera del texto original). (...)***

Tal y como ya lo ha señalado la Corte, el principio de Legalidad del gasto constituye un importante fundamento de toda operación presupuestal. Según tal principio, es el Congreso y no el gobierno quien debe autorizar cómo se deben invertir los dineros del erario público, lo cual explica la llamada fuerza jurídica restrictiva del presupuesto en materia de gastos, según el cual, las apropiaciones efectuadas por el Congreso por medio de esta ley son autorizaciones legislativas limitativas de la posibilidad de gasto gubernamental. Con base en tales principios, se ha concluido que no puede ordinariamente el gobierno modificar el presupuesto, pues tal atribución corresponde al Congreso, y en el caso local, como el nuestro, al Concejo municipal como equivalente funcional en lo local.

Así las cosas, honorables concejales, por lo brevemente expuesto, y con fundamento el Artículos 311 y 313 de la Constitución Nacional, y las Leyes 136 modificada por la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, solicito comedidamente reglamentar la autorización al señor Alcalde para para modificar, adicionar o suprimir rubros, recursos, realizar créditos y contracréditos al presupuesto de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del mismo, como atribución del Concejo, en los parámetros que establece la Constitución Política y las Leyes que regulan en esta materia, y así estar acorde con esta normatividad.

Presentado a consideración del honorable concejo municipal CARLOS REYNALDO MILLAN VALDERRAMA Secretario de Agricultura Encargado De las Funciones del Alcalde Municipal, Proyectó y Revisó: NESTOR JOSE PEREIRA SANCHEZ, Secretario Jurídico San Gil.

Por medio del cual, vamos a leer los considerandos como quedarían:

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR O SUPRIMIR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.”

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 45 de 52</b>

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 311 y 313 de la Constitución Nacional, y las Leyes 136 modificada por la Ley 1551 de 2012 y 617 y demás normas concordantes y complementarias y,

#### CONSIDERANDO

1. Que al señor Alcalde Municipal de San Gil, se le facultó por parte de este Concejo Municipal, para realizar traslados al presupuesto general de rentas y gastos hasta el 31 de Diciembre del año 2017, lo anterior de conformidad con los criterios constitucionales y normativos que regulan la materia.

2. Que desde la estructura constitucional, encontramos que nuestra Carta Política en su Artículo 313 - numeral 5, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de "*Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*".

3. Que bajo la óptica legal, el numeral 10 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, consagra que son atribuciones de los concejos municipales "*Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación*".

4. Que de lo anterior podemos establecer que la constitución y la ley señalan que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar traslados, adiciones, reducciones presupuestales, establecimiento y definición de los diferentes rubros que conforman el presupuesto municipal.

5. Que en el Municipio de San Gil ocasionalmente se presentan necesidades en los diferentes sectores de la comunidad urbana y rural, las cuales deben ser atendidas oportunamente, pero las mismas superan las disponibilidades presupuestales con las que cuenta la administración, por consiguiente la primera autoridad del municipio requiere contar con facultades para poder reaccionar en forma eficaz, oportuna y eficiente.

6. Que para atender circunstancias como las anteriores, se hace necesario que el señor Alcalde Municipal de San Gil cuente con las facultades para efectuar por Decreto, modificaciones, adiciones, supresión o creación de rubros, traslados de recursos, créditos y contra créditos, en aras de brindar una atención suficiente a las diferentes necesidades y requerimientos que se presente en los distintos sectores, y además una acción oportuna de la administración municipal a través de medios idóneos y eficaces.

7. Que de estas facultades solo habrá de hacerse uso, mientras el Honorable Concejo Municipal se encuentra en período de receso de sus sesiones ordinarias, pues durante ellas se presentara el correspondiente proyecto de acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto, ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Ejecutivo Municipal por el término de un (1) año, contado a partir del primero (1º) de enero al 31 de Diciembre de 2018, para que por Decreto efectúe modificaciones, adiciones, supresión o creación de rubros, créditos, contra créditos al presupuesto general de rentas y gastos vigente y que sean necesarios para la ejecución integral al presupuesto del plan de desarrollo y la satisfacción de las necesidades y requerimientos públicos que se presenten.

**ARTICULO SEGUNDO:** De las presentes facultades solo se podrá hacer uso siempre que el Honorable Concejo Municipal se halle en receso de sesiones ordinarias.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2018.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 46 de 52</b>

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal. CARLOS REYNALDO MILLAN VALDERRAMA Secretario de Agricultura Encargado De las Funciones del Alcalde Municipal, Proyectó y Revisó: NESTOR JOSE PEREIRA SANCHEZ, Secretario Jurídico San Gil.

En vista de esto honorables concejales con ponencia positiva de este proyecto de acuerdo ya que el año pasado le dimos la misma facultad al señor alcalde, lo hicieron de forma eficaz y eficiente y lo único que se le modificó en esta oportunidad fue el período en el cual va hasta el 31 de diciembre del año 2018 desde el 1 de enero del año 2018, por lo tanto esta facultades sólo se realizarán en los 8 meses los cuales el concejo municipal no se encuentre sesionando, para nadie es un secreto que la ley 136 modificada por la ley 1551 habla que los concejos municipales deben sesionar 4 periodos en el año, febrero, mayo, agosto y noviembre, por lo tanto el ejecutivo municipal si se le llega a presentar alguna calamidad, alguna necesidad de hacer esta clase de créditos o contra créditos podrá hacerlo ya que no tendrá que llamar a sesiones extraordinarias y podrá hacerlo en forma rápida para poder dar cumplimiento a lo establecido por la norma, con ponencia positiva abro el debate y la entregó a usted señor presidente para que hable su respectivo debate.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias honorable concejal por su intervención, entonces anuncio que se va a abrir el debate para la intervención de cada uno de los incorporados, anuncio que se va a abrir el debate, tiene la palabra concejal Julián Vargas.

Interviene el señor concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente por el uso de la palabra, reitero el saludo y manifestándole al concejal Juan Carlos el beneplácito por la exposición de este proyecto de acuerdo, sin embargo honorables concejales, compañeros yo en reiteradas ocasiones pues he manifestado aparte del apoyo a esta administración municipal la importancia que tiene y el compromiso que tiene este cabildo municipal en generar, crear un reglamento en el cual se establezca las facultades al señor alcalde municipal, acuerden honorables concejales que el municipio de Pinchote tuvo un inconveniente precisamente por alguna facultades que se le dieron al señor alcalde y las cuales fueron tumbadas en su revisión porque exige que los Concejos municipales debemos crear precisamente un manual o un reglamento para la facultades al ejecutivo, entonces yo creo que nosotros estamos en mora de hacer también este trámite, reitero la importancia, es más estoy aquí haciendo una lectura ya que contamos pues los honorables concejales cada uno con su propio equipo de cómputo ahora nos permite pues poder tener la facilidad de tener la normativa a la mano, agradecerle al señor presidente por sus buenos oficios en esa consecuencia pero quiero manifestar que la ley 1551 del 2012 precisamente en su artículo 18, en su numeral tercero dice reglamentar la autorización al alcalde para contratar señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo, es una labor que nosotros no hemos hecho señor presidente y honorables concejales aquí no nos están precisamente pidiendo una facultad y nosotros no podemos facultar al señor alcalde porque él ya tiene la facultades por norma, nosotros lo que vamos hacer es autorizar al señor alcalde para que haga un respectivo trámite, entonces nosotros tenemos y debemos realizar precisamente esa reglamentación, tenemos que generar como una especie estatuto en el cual en qué casos necesita el señor alcalde autorización previa del concejo municipal, entonces les dejo la inquietud y sin embargo la importancia de este proyecto de acuerdo señor presidente.

**LA PRESIDENCIA :** A usted honorable concejal muchas gracias por su intervención, yo lo invito honorable concejal desde el año pasado sumerces ha estado hablando del tema de la reglamentación de la facultades del alcalde dice de su sapiencia en la administración pública, sapiencia de sabiduría no de sapo, es que acá el concejal Alexis me estaba diciendo que si era sapiencia por sapo, no ni más faltaba conozco esas capacidades del concejal Julián Vargas invito a que si es de su agrado o de su agrado no, sino que trabajemos en poder organizar este proyecto de acuerdo y presentarlo en las sesiones ordinarias de febrero si gusta, con mi apoyo con mucho gusto podemos trabajar sobre el tema y de verdad que no se nos quede en el debate,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 47 de 52</b>

sino que lo que establecemos, porque si es una si es una función del concejo municipal reglamentar, pues tenemos que hacerlo antes de que nos demanden porque es que eso es pan de cada día, entonces lo invito concejal a que nos colabore con este debate. Tiene la palabra el concejal Alexis Tibaduiza.

Interviene el señor concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Muy buenos días, gracias presidente, yo no dije que el concejal fuera eso, honorable concejal Julián Vargas yo creo que usted tiene toda la razón en la situación, bueno a mí este proyecto de la facultades del ejecutivo municipal siempre me ha causado gran inquietud, nosotros el año pasado le dimos las facultades al señor alcalde para que realizara estas actividades durante 2 años y está es la hora y lo he dicho varias veces que nos queda faltando el informe de lo que se hizo con estas facultades, a mí me sigue causando curiosidad que en este Concejo se le otorgan las facultades al señor alcalde pero el informe nunca llega, ya es un poco recurrente la situación, a mí me gustaría pues conocer qué se hizo con 2 años de facultades, porque yo creo que curiosamente se realizaron los traslados presupuestales justamente cuando el concejo no se encontraba en sesiones, entonces parece que casualidad siempre los traslados presupuestales lleguen a elaborarse cuando el concejo no está en sesiones, donde pareciera que en realidad lo que sucede es que se dejará para cuando el concejo no está sesionando hacer los traslados presupuestales, entonces pues en realidad a mí sí me hace falta el informe de las facultades de 2 años, yo creo que cada vez que se entregan esas facultades del ejecutivo debería entregar el informe, no solamente falta de las facultades si no otro tipo de facultades del ejecutivo municipal como por ejemplo las facultades para la realización de movilización de la planta de personal los cuales también tenía dentro de poco y no se sabe qué pasó con esas facultades.

Si bien es como dice el concejal de norma y hace falta que el ejecutivo tenga las herramientas suficientes para llevar a cabo su labor, pues hace falta el informe, la presencia aquí el secretario de hacienda, yo creo que mi apoyo a este proyecto de acuerdo no está definido, veré como se comportaba el resto del debate, y ya tomare la decisión, muchas gracias señor presidente

**LA PRESIDENCIA**: A usted honorable concejal muchas gracias por su intervención. Tiene la palabra concejal Norberto Acevedo.

Interviene el señor concejal **NORBERTO ACEVEDO**: muchísimas gracias señor presidente, reiterando el saludo para los compañeros, como lo manifiesta el concejal Juan Carlos pues hoy tenemos el debate del proyecto de acuerdo 016 las facultades para que el señor alcalde puede hacer los respectivos movimientos presupuestales dentro de su presupuesto para la vigencia 2018 señor presidente, el presupuesto que aprobamos en esta corporación la semana pasada, tal vez uno sería poco consecuente si aprueba el presupuesto y luego no le da facultades al alcalde para que lo ejecute y para que haga los movimientos, si yo no le doy facultades al alcalde para que haga los movimientos estaría sumido a la posibilidad de que por ejemplo el banco de materiales sólo tenga 40 millones, entonces si es importante darle la herramienta para que cumpla los programas y los proyectos que tiene contemplado en un plan de desarrollo haciendo el manejo en el presupuesto, sacándole a los rubros que crea que le sobran e incorporándole a los que le hacen falta o los que están cortos, hasta ahí la facultad es supremamente importante y de ley, adicionalmente del proyecto de acuerdo tiene contemplado la facultad para que haga las adiciones presupuestales al mismo presupuesto, otra facultad de ley para que el alcalde cuando el concejo municipal no se encuentre sesionando haga las incorporación al presupuesto de los recursos que vengan de la nación, del departamento los diferentes entes se adiciona propuesto municipal, eso también está claro, queda claro que la herramienta es necesaria para el alcalde y que obviamente el concejo municipal llevar esa herramienta para que haga los respectivos créditos contra créditos y adiciones presupuestales, eso queda claro, va a tener la voluntad de esta corporación para poderle dar esa facultad que además del concejo municipal está en la obligación de darla, pero si queda claro que ojalá en el año 2018 el manejo que el ejecutivo local de a la facultad que el concejo municipal le da que en

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 48 de 52</b>

Últimas es una puesta, una confianza que el concejo municipal le da por mediante la facultad sea utilizada de mejor forma, ¿en qué sentido? El proyecto de acuerdo tiene contemplado que el alcalde puede hacer las adiciones cuando el concejo municipal este en receso, pero el concejo municipal tiene aquí 4 meses de sesiones ordinarias y además sesiones extraordinarias 20 sesiones extraordinarias y en los 2 años, no se los dos años, no recuerdo muy bien el año 2016 pero en el 2017 en el que hoy estamos debatiendo, el año 2017 en el que todavía estamos cursando no fue radicado en el concejo municipal sino un proyecto de adición, lo que indica que la facultad fue tomada en exceso por parte de la administración municipal pasando por encima de la función y de la facultad que tiene el concejo municipal para hacer esas adiciones al presupuesto porque es una facultad inherente al concejo municipal que se le entrega al señor alcalde para que como lo manifesté en los periodos donde se encuentra en receso.

Yo de igual manera voy a acompañar el proyecto acuerdo porque entiendo la necesidad del mismo, pero si quiero hacer hoy una salvedad que quede grabada en el audio y una solicitud para que la administración municipal en cabeza del señor alcalde y el señor secretario de hacienda manejen responsablemente la facultad, ojalá en la presidencia al honorable concejal Cristian Gerardo Chaparro sean radicados en esta corporación los proyecto de acuerdo de adición, o es que aquí no llegan adiciones al presupuesto, las adiciones presupuestales, yo hice una petición en la comisión que contáramos con la presencia de los funcionarios de la secretaría de hacienda y los vi a las 7:30 la mañana, los vi sentados, son las 10:45 y todavía los corporados estamos acá pero los funcionarios ya no están, así que el debate lo tendremos que dar asumiendo que en el período de sesiones ordinarias del mes de febrero si nos van a entregar el informe ¿cuántas adiciones se realizaron por decreto y cuántas fueron traídas a este concejo municipal para que fuesen adicionadas por acuerdo municipal?, Lo único que tenemos claro es que fue un proyecto acuerdo, uno las adiciones presupuestales por decreto no las conocen nadie, nosotros no, y entonces ocurre que cómo usted le hace control político a lo que no conoce, le damos la bienvenida doctor Genderson afortunadamente el doctor Genderson nos acompaña en la mañana de hoy, simplemente es eso el concejo municipal y yo en primera persona siempre lo he manifestado así, voy a entregar las facultades pero simplemente quisiéramos conocer la información para que cuando la comunidad nos pregunte sepamos qué responder, los agentes políticos somos nosotros y somos adicionalmente el patito feo, si el alcalde no hace su trabajo culpa del Concejo porque no le dice nada, si el alcalde hace bien el trabajo ay felicitaciones al alcalde, ahora sólo salen en la foto algunos, no veo los concejales, recortan a los corporados cierto concejal Juan Carlos, cuando la cosa sale bien sólo salen en la foto poquitos no salen los concejales

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ** : El señor del periodista de la administración municipal como era el periodista de otro candidato a la alcaldía no le gusta que los concejales acompañen al alcalde, por lo tanto desde ya quiero dejar claridad, que pena interrumpirlo señor concejal Norberto Acevedo, el día que el señor alcalde me invite no asistiré, porque para qué, si es que ni le gusta al señor periodista de la administración municipal que salgamos en fotos, entonces que salga él con el alcalde abrazado y el hermano sibarita Sangileño.

Interviene el señor concejal **NORBERTO ACEVEDO** : Con mucho gusto se le respeta su posición concejal Juan Carlos, entonces como nosotros simplemente hacemos aquí nuestra función y somos los responsables de hacer el control político y somos los coadministradores de este querido municipio, pues si es bueno conocer esa información básicamente si eso no es que queramos hacerle persecución ni estemos en contra de brindarles las herramientas de acompañar al señor ejecutivo al doctor Ariel Fernando Rojas, yo de primera mano le he acompañado durante estos 2 años desde el concejo municipal y le he dado las herramientas y yo creo que lo seguiré haciendo, pero básicamente si le quiero pedir que por petición del concejo municipal se le dé el conocimiento al Concejo tal vez el procedimiento de traer las adiciones al concejo municipal es para que concejo municipal tenga al conocimiento, en esta corporación

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 49 de 52</b>

en la historia esta corporación nunca se ha hundido una adición presupuestal nunca y creo que nunca se va a dar, además porque es de ley, entonces básicamente es eso, por lo demás decirle señor presidente que si se puede y al doctor Genderson que nos acompaña nos puede traer esa información y sino pues quedaremos a la espera que la información se dé y sobre todo no la información lo que ya pasó ya pasó, tal vez el llamado es para que en el año 2018 se maneje de manera distinta y se le traigan al concejo municipal los proyectos de adición, ahh si, que en el mes de enero el Concejo no está y en el mes de junio y en el mes de julio, oiga pero en mayo, en agosto en noviembre, en febrero las adiciones deben llegar al concejo municipal, en el pasado siempre llegaron y ahora uno se pregunta y de pronto la comunidad se entera y va a decir que otra vez el concejo municipal no está haciendo su trabajo, nosotros si lo estamos haciendo, lo estamos recalcando hoy aquí agradecerle señor presidente al señor ponente del proyecto de acuerdo concejal Juan Carlos Sánchez por haberle hecho el estudio adecuado al proyecto de acuerdo y esperando que la información se nos traiga al concejo municipal acompañaremos el proyecto de acuerdo, muchísimas gracias.

**LA PRESIDENCIA:** Muchas gracias honorable concejal Norberto Acevedo por su intervención. ¿cómo vamos de tiempo secretaria para declarar las sesiones permanentes? bueno, muchas gracias secretaria, continuamos en el debate, ¿que otro concejal va hacer intervención? concejal NILSON.

Interviene el concejal **NILSON NEIRA** : Gracias presidente, simplemente una pregunta sobre el tema, escuchando a mis compañeros corporados pues hay muchas inquietudes sobre los informes sobre las adiciones realizadas en el 2017 y encontrándose el secretario de hacienda me gustaría saber si él nos pueden sacar de la duda en estos momentos o si lo hace después por escrito, si tiene el dato de cuantas adiciones se realizaron, en qué fechas y por cuántos recursos presidente, es para mirar eso, gracias .

**LA PRESIDENCIA:** A usted honorable concejal muchas gracias por su intervención, tiene la palabra el concejal Alexis Tibaduiza.

Interviene el señor concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Muchas gracias presidente, no simplemente sumarme a la proposición del concejal Nilson Neira, yo sé que el secretario de hacienda es un hombre muy diligente, seguramente este dato lo debe tener en su cabeza, sé que de pronto es un poco fuera de base pero seguramente es un dato que puede tener así por encima, al menos darle conocimiento a esta corporación de durante los 2 últimos años ¿cuántas adiciones presupuestales, cuántos movimientos presupuestales realizaron por decreto, y esas adiciones presupuestales cuánto sumaron, porque como lo hemos dicho aquí en repetidas oportunidades el uso excesivo de la facultad por parte de la administración pues genera un poco de inquietud en esta corporación, entonces hay que estamos aprobando nuevamente la misma facultad no queremos estar dentro de un año en la misma situación, teniendo que pedir por este informe, entonces y en lo posible la fecha, pero por lo menos del dato del valor y del número de adiciones presupuestales señor secretario de hacienda, muchísimas gracias señor presidente

**LA PRESIDENCIA:** A usted honorable concejal, muchas gracias por su intervención, anuncio que se va cerrar el debate, se cierra el debate, bueno teniendo la presencia doctor Genderson acá en el recinto, a solicitud de los corporados para que nos acompañará en la sesión segundo debate de este proyecto de acuerdo pero como no está en el orden del día la intervención voy a someter a consideración de la plenaria la intervención del doctor Genderson Robles para que le aclare algunas inquietudes que tienen tanto el ponente como los demás corporados acerca del tema .¿Aprueban honorables concejales la intervención del secretario de hacienda?

Interviene el señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Señor presidente una cosa, lo que pasa es que el secretario de hacienda no estaba en todo el tema del debate y lo que cada concejal pidió, entonces no creo pues que sepa que es lo que va a responder.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 50 de 52</b>

Interviene el Señor concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Que vuelvan a explicar los concejales.

**LA PRESIDENCIA:** Señor presidente, usted manda, yo ya voy saliendo, lo que usted diga, sus deseos son ordenes, ¿qué hago presidente? Indíqueme qué paso a seguir

Interviene el señor concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** No pues entonces someta a consideración la votación, a ver si el ponente tiene la necesidad de que el secretario de hacienda hable sobre este tema.

Interviene el señor **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Pues como ponente del proyecto de acuerdo, mirando el proyecto de acuerdo del año pasado el cual fue aprobado por los 13 honorables concejales, es el mismo proyecto de acuerdo, lo único que cambia es la fecha, ya si ustedes, pues mi punto de vista, lo que yo he necesitado para saber que se ha gastado, que se ha hecho, cuáles adiciones, me he acercado a la secretaria y todo me lo han dado por escrito, entonces no sé, de mi parte es el mismo proyecto de acuerdo del año pasado.

**LA PRESIDENCIA:** ¿Aprueban honorables concejales la intervención del doctor Genderson Robles?, cuente los votos secretaria.

**SECRETARIA:** 12 votos presidente.

Interviene el señor concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Señor presidente con todo el respeto, pero duramos toda la mañana aquí diciendo que para que interviniera la secretaria de hacienda y cuando viene el secretario de hacienda entonces no le vamos a dar el uso la palabra, pues al menos para saludarlo doctor Genderson, muy buenos días doctor Genderson, yo si amigo suyo, bienvenido al Concejo municipal, sí los corporados le coartan su derecho a poder intervenir en la sesión que corresponde a la secretaria de hacienda, pues bueno, pero yo al menos voto para que se le dé el uso de la palabra al doctor Genderson Robles.

Interviene el señor concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ :** Yo si no le digo buenos días, yo le digo buenas noches porque es que mire las horas que son y nosotros estamos desde 8:00 am y ahí si me da muchísima pena pero desde las 6:00 am citaron a sesión, empezamos la sesión a las 7:00 am, el concejal Cristian Chaparro hizo la ponencia del proyecto de acuerdo y la hizo sin ningún funcionario, es que uno no puede ser como las hojas de plátano, uno tiene que ser lo que es, entonces si quieren dejarlo hablar háganlo hablar pero si yo no vote por qué cuentan mi voto.

**LA PRESIDENCIA:** Para aclararle a la plenaria para el debate del estatuto tributario el señor ponente nunca me solicitud invitar al secretario de hacienda para que quede claro, ni estoy defendiendo ni estoy diciendo que aquí los funcionarios hay que traerlos para darles aplausos y felicitaciones, simplemente estoy diciendo tal y como son las cosas, el concejal Cristian Chaparro ponente del proyecto de acuerdo de estatuto tributario nunca me solicitó la intervención, el concejal Juan Carlos si en su intervención del primer debate pues solicitó algunos temas entre esos la presencia para hablar de los temas de algo que se iba a suprimir de los rubros y por eso lo invité, Él asistió esta mañana pero estábamos en el tema de las recusaciones, de las elecciones de la secretaria, en fin y me solicitó que se retiraba del despacho mientras empezábamos el tema del proyecto acuerdo 016 es por eso pues que a esa le hice la comunicación para que se acercara al recinto pero él estuvo desde esta mañana pendiente de la sesión lo que pasa es que no estaba invitado a la exposición del concejal Cristian Chaparro, y en cuanto al tema de la intervención, pues es que yo hago la proposición y los concejales aprueban o no, pero no es para que me regañe concejal Norberto yo soy libre también de mi voto y con su sapiencia lo dijo el año pasado, usted manda en su presidencia, yo mando en la mía, y decido mi voto también.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: de 2017</b>	<b>Página 51 de 52</b>

Interviene el señor concejal **NORBERTO ACEVEDO**: No señor presidente simplemente si es una proporción someta a consideración la proposición y cuenten los votos si no están los votos completos pues bueno entonces no puede hablar el doctor Genderson, no hay ningún problema, sométalo a consideración señor presidente

**LA PRESIDENCIA**: Bueno, la someto a consideración la segunda vez porque ya lo hice ¿aprueban honorables concejales la intervención del doctor Genderson robes Muñoz secretario de hacienda del municipio de San Gil?

**SECRETARIA**: 4 votos presidente, votan la concejal Cindy el concejal Julián el concejal Alexis el concejal Norberto entonces 5 votos porque hace presencia el concejal Nilson y vota.

Continuamos secretaria, entonces en el tema estábamos, ya hubo la intervención de los respectivos concejales anunció que se va cerrar el debate, continuamos secretaria, bueno entonces si definitivamente ya voy a salir y todo el mundo aquí a regañarme, que pena pero, bueno someto a consideración de la plenaria el proyecto acuerdo 016, concejal Juan Carlos por favor entonces anuncia así con ponencia positiva o negativa el proyecto de acuerdo para someter a consideración de la plenaria la votación

Interviene el concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ** : Con gusto presidente que lo han regañado hoy todo el día, gracias a mis compañeros que le han devuelto lo que él me ha hecho en todo el año.

Con ponencia positiva y cerrado el debate del proyecto acuerdo 016 quedaría el acuerdo de la siguiente manera, artículo primero facultase al ejecutivo municipal por el término de un año contado a partir del 1 de enero al 31 diciembre del año 2018 para que por decreto efectúe modificaciones, adiciones, supresión o creación de rubros, créditos, contra créditos al presupuesto general de rentas y gastos vigentes y que sean necesarios para la ejecución integrada del propuesto del plan de desarrollo y la satisfacción de la necesidades y requerimientos públicos que se presenten. Artículo segundo, de las presentes facultades solo se podrá hacer uso siempre que el honorable concejo municipal se halle en receso de sesiones ordinarias. Artículo tercero, el presente acuerdo rige a partir del 1 de enero del año 2018 presentado a consideración del honorable concejo municipal Carlos Reinaldo Millán Valderrama secretario de agricultura encargado de funciones, proyectó y revisó Néstor José Pereira, con ponencia positiva se lo entrego señor presidente.

**LA PRESIDENCIA**: ¿aprueban honorables concejales el proyecto de acuerdo 016 con ponencia positiva el concejal Juan Carlos Sánchez?

**SECRETARIA**: 11 votos presidente el concejal Tibaduiza no vota (Julián Vargas, Edison Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA**: Aprueban honorables concejales que el proyecto de acuerdo 016 sea radicado en la secretaría en el despacho del alcalde para que sea sancionado como ley municipal?

**SECRETARIA**: Aprobado presidente 11 votos (Julián Vargas, Edison Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Carlos Burgos).

**LA PRESIDENCIA**: Tiene la palabra concejal Alexis Tibaduiza.

Interviene el señor concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Muchas gracias señor presidente quiero dejar la salvedad siguiente, mi no apoyo al proyecto de acuerdo presente de las facultades para el señor alcalde no tiene que ver con que no apoye yo al señor alcalde en su gestión porque me parece que lo hace muy bien, tiene que ver con que es una



protesta ante la presente plenaria del concejo municipal ya que encontrándose el secretario de hacienda simplemente estaba yo solicitando un dato que era muy sencillo de entregar que era simplemente un informe somero sobre qué se hizo con las facultades la última vez, cuántos movimientos presupuestales se hicieron y cuánto valieron, pues era un informe somero que la presente plenaria no quiso apoyar por tanto yo creo que más adelante seguramente tampoco tendremos ese informe, entonces prepárense para que esta plenaria no sepa cuántos movimientos presupuestales va haber entre este y el próximo año señor presidente, muchas gracias.

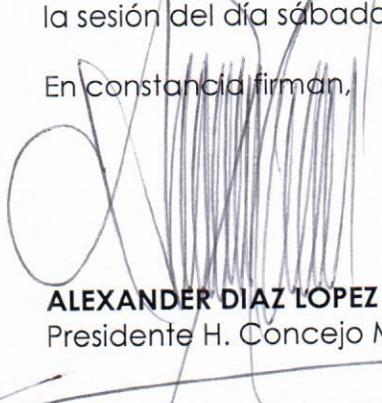
**LA PRESIDENCIA:** Señorita secretaria teniendo en cuenta acá la intervención del concejal Alexis Tibaduiza le solicito por escrito le haga llegar al secretario de hacienda para que le entregue el informe respectivo que solicita el concejal Alexis Tibaduiza, ojalá en esta semana por favor y prepárense para las demandas que vengan por ese tema, continua secretaria con la orden del día

## 7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

**SECRETARIA:** En la mesa no hay correspondencia presidente agotado el orden del día.

**LA PRESIDENCIA:** Agotado el orden del día y siendo las 11:00 am del día martes 05 de diciembre del 2017 damos por finalizada la sesión del día de hoy, no sin antes invitarlos a la sesión del día sábado 9 de diciembre a las 6:00 am

En constancia firman,

  
**ALEXANDER DIAZ LOPEZ**  
Presidente H. Concejo Municipal 2017

  
**HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ**  
Primer Vicepresidente

  
**DAISSY ROGIO DIAZ RUEDA**  
Secretaria